

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. ANALIA RACH QUIROGA

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VICTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EDICION Nº 9.833

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7646

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del 1 de julio de 2015, el anexo I del artículo 1º de la ley 2898 y sus modificatorias, el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con las modificaciones dispuestas por el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 7646 ANEXO I del Artículo 1º de la Ley 2.898

DENOMINACION DEL CARGO	DIETA AUTORIDADES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	\$ 1.735,80	\$ 22.032,16	\$ 23.767,96
VICEPRESIDENTE 1º	\$ 1.735,80	\$ 20.710,17	\$ 22.445,97
VICEPRESIDENTE 2º	\$ 1.735,80	\$ 19.385,72	\$ 21.121,52
DIPUTADOS	\$ 1.735,80	\$ 16.739,29	\$ 18.475,09

PERSONAL SUPERIOR	PORCENTAJE
Secretario Cámara de Diputados	92%
Prosecretario Cámara de Diputados	85%
Director General de Legislación	85%

PERSONAL JERÁRQUICO	PORCENTAJE
Director	75%
Subdirector	65%
Secretario de Comisiones	65%
Jefe de Departamento de Primera	52%
Jefe de Departamento de Segunda	48%

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PORCENTAJE

Técnico Administrativo de Primera	44%
Técnico Administrativo de Segunda	42%
Oficial Superior de Primera	40%
Oficial Superior de Segunda	38%
Oficial Superior de Tercera	36%
Oficial Mayor de Primera	34%
Oficial Mayor de Segunda	32%
Oficial de Primera	31%
Oficial de Segunda	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%

PERSONAL DE SERVICIO, MAESTRANZA Y MOVILIDAD PORCENTAJE

Auxiliar Mayor de Primera	40%
Auxiliar Mayor de Segunda	38%
Auxiliar Principal de Primera	36%
Auxiliar Principal de Segunda	34%
Auxiliar de Primera	32,50%
Auxiliar de Segunda	31%
Auxiliar de Tercera	30%
Ayudante de Primera	28%
Ayudante de Segunda	27%
Ayudante de Tercera	26%
Ayudante de Cuarta	24%
Ayudante de Quinta	23,50%

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 2073

Resistencia, 20 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.646; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.646, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Bolatti

s/c.

E:2/9/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7648

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º y 3º de la ley 6857 –Impresión de Folletos- Acceso Gratuito a Discapacitados–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Las personas que certifiquen algún tipo de discapacidad, tendrán acceso gratuito a todos los espectáculos públicos que realice, auspicio o intervenga de alguna manera el Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, y las empresas privadas contratistas o concesionarias, que asisten para garantizar dichos eventos.

ARTÍCULO 2º: El beneficiado, antes de proceder a retirar el ticket, deberá presentar el certificado de discapacidad vigente, conforme lo normado en la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, extendiéndose el beneficio a un (1) acompañante acreditado en el certificado de discapacidad, cuando así lo especifique.

ARTÍCULO 3º: Determinase, a fin de cumplimentar lo estipulado en el artículo 1º de la presente ley, que los organizadores de los eventos recreativos, deberán garantizar un número de localidades equivalentes al 5% de la capacidad total del lugar donde superen la capacidad de seiscientos (600) personas y de un dos por ciento (2%) en aquellos locales de inferior capacidad, donde se lleve a cabo el espectáculo, para ser destinado a personas con discapacidad, y la ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de las personas”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 2082

Resistencia, 20 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.648; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.648, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Bolatti

s/c.

E:2/9/15

_____*<_____
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7650

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos años la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 6773 desde su vencimiento.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 2002

Resistencia, 14 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.650; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.650, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Bolatti

s/c.

E:2/9/15

_____*<_____
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7651

ARTÍCULO 1º: Otórgase, a partir del 1 de marzo de 2015, una bonificación especial para las personas incorporadas a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el Escalafón General –ley 1276 (t.v.)– y que están obligadas a abonar el aporte en concepto de jubilación por un dos por ciento (2%) en más del aporte fijado en los incisos a), b) y c) del artículo 35 de la ley 4044 (t.v.) –Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones–.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la bonificación especial otorgada por el artículo precedente será de un quince por ciento (15%) del sueldo básico del agente, tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable y será compatible con la percepción de las bonificaciones por Antigüedad, Título, Fondo Estímulo, Incompatibilidad de la Administración Tributaria Provincial –ley 330 (t.v.), Bonificación Especial leyes 6865 y 6602 o las que en el futuro las reemplacen por Dedicación, cuyo porcentaje sea menor o igual al 15% y el Fondo de Apoyo al Sistema Educativo.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a las Unidades de Recursos Humanos u oficina que haga sus veces y a las Direcciones de Administración jurisdiccionales a liquidar y abonar respectivamente a los agentes alcanzados por la presente, a partir del 1 de marzo de 2015, la bonificación otorgada por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, autorizándose al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2016

Resistencia, 18 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.651; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.651, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Bolatti

s/c.

E:2/9/15

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7654**SEGURO PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°: La presente tiene como objeto promover, sin distinción por razones de género, económicas, culturales, sociales, religiosas, raciales y/o de cualquier otra naturaleza, el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población garantizado en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial 1957-1994 y los tratados internacionales con jerarquía constitucional en la materia.

ARTÍCULO 2°: Considérase a la salud como el estado de bienestar físico, mental y social de las personas, siendo la misma un derecho humano fundamental.

ARTÍCULO 3°: La satisfacción del derecho humano a la salud por parte del Estado Provincial se concretará mediante el ejercicio de las funciones esenciales de salud pública, las que comprenden la prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, el monitoreo de la situación de salud, la promoción de la salud, la salud ocupacional, la protección del ambiente, la legislación y regulación en salud pública, la gestión en salud pública, los servicios específicos de salud pública y la atención de salud para grupos vulnerables y poblaciones de alto riesgo.

CAPÍTULO II**CREACIÓN Y ALCANCE**

ARTÍCULO 4°: Créase el Seguro Público Provincial de Salud de la Provincia del Chaco, en adelante SPPS, el que se constituirá como mecanismo de aseguramiento público de la atención de la salud de las personas con domicilio real en el territorio provincial que carezcan de cobertura social o privada en salud y será el continuador del Seguro Público Provincial de Salud creado por el decreto 1303/11.

CAPÍTULO III**DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 5°: Los objetivos del SPPS serán los siguientes:

- a) Fortalecer la cobertura pública de salud, priorizando criterios de prevención y promoción.
- b) Desarrollar procesos de planificación, coordinación y evaluación de resultados en salud entre las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, en el marco de la organización federal del país y bajo mecanismos de cooperación.
- c) Normalizar las prestaciones ofrecidas a la población cubierta con el SPPS, generando mecanismos de información y participación comunitaria.
- d) Promover la celebración de convenios con otros Estados provinciales, extranjeros o municipales a efectos de establecer mecanismos de reciprocidad en la materia.

ARTÍCULO 6°: A efectos del cumplimiento de los objetivos propuestos para el Seguro Público Provincial de Salud se llevarán a cabo las acciones comprendidas en los componentes que se mencionan seguidamente:

- a) Plan de Identificación de Beneficiarios (PIB): Es el componente cuyo objeto es elaborar y mantener actualizada la base informativa que caracteriza a los beneficiarios del Seguro Provincial de Salud, promoviéndose la utilización de tarjetas de salud.
- b) Plan de Cobertura Básica (PCB): Es el componente con el cual se calculan los costos y valores del sistema, el que deberá establecer los mecanismos de excepción que correspondieran en caso de prestaciones no incluidas.
- c) Plan de Evaluación de Calidad de los Prestadores (PEC): Es el componente de monitoreo y difusión del cumplimiento de los estándares de calidad de la red prestadora del Seguro Público Provincial de Salud, cuyos resultados deben difundirse entre los beneficiarios y serán la base para la contratación de dichos prestadores.
- d) Plan de Contratos de Gestión y Modalidades de Pago (PCG): Es el componente que relaciona la estructura administrativa con los prestadores del Seguro Público Provincial de Salud, en cuanto a los estándares, metas y formas de pago por las prestaciones brindadas a los beneficiarios.
- e) Plan de Atención a las Personas y Red Prestadora Integral (PAP): Define el modelo de atención a implementar y la conformación de la red pública prestadora integral.
- f) Plan con Pueblos Indígenas (PPI): dicho componente tiene como objetivo garantizar que los derechos y beneficios del Seguro Público Provincial de Salud alcancen a las poblaciones indígenas focalizando las acciones en mejorar los indicadores con marcador étnico, promoviendo una atención en salud con pertinencia cultural.

CAPÍTULO IV**DEL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO PÚBLICO****PROVINCIAL DE SALUD**

ARTÍCULO 7°: El SPPS será financiado con los recursos que se enuncian seguidamente:

- a) Los recursos de rentas generales que anualmente se le asigne al Ministerio de Salud Pública con destino a solventar el SPPS.
- b) Las transferencias que efectúe el Estado Nacional a la Provincia con destino a solventar programas relacionados con el SPPS, así como las procedentes de otros Estados provinciales, extranjeros o municipalidades.
- c) Los recursos de jurisdicción provincial que por leyes especiales se afecten al financiamiento del SPPS.

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 5° de la ley 3517 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°: Las recaudaciones obtenidas al amparo de la presente ley, ingresarán a una cuenta especial denominada «Fondo de Recupero de Gastos en Salud», que será administrada por el Ministerio de Salud Pública en un veinte por ciento (20%), y el ochenta por ciento (80%) restante se remitirá a la Superintendencia del Seguro Público Provincial de Salud, la cual transferirá al efector público sanitario generador en base a los criterios que la misma establezca, tomando en cuenta las prescripciones del artículo 2° de la ley 3842 y sus modificatorias”.

ARTÍCULO 9°: Modifícase el artículo 2° de la ley 3842 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 2°: Los montos asignados a cada efector público sanitario, por aplicación del artículo 5° de la ley 3517, se distribuirán en un cincuenta por ciento (50%) para ser utilizados conforme a las leyes vigentes en la materia, bajo la responsabilidad del Director del establecimiento, en la cobertura de las necesidades de insumos, equipamiento y refacciones del servicio; conformando el cincuenta por ciento (50%) restante el «Fondo Común de Estímulo» de carácter no remunerativo y no bonificable, que se redistribuirá entre los agentes que efectivamente presten servicios, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el Estado Provincial, en base a la escala que establezca el Ministerio de Salud Pública.

Los montos asignados por el artículo 5° de la ley 3517 y sus modificatorias quedarán exentos de los aportes y contribuciones de la ley 4044 y sus modificatorias».

CAPÍTULO V

DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SEGURO PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD

ARTÍCULO 10: Créase la Superintendencia del Seguro Público Provincial de Salud, sobre la base de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial de Salud (UGSP) creada por decreto 2367/03 y modificatorio, la que tendrá por responsabilidad primaria supervisar, fiscalizar y controlar a los efectores públicos del mencionado seguro en lo relativo al cumplimiento de las metas sanitarias y a la calidad de los servicios prestados a los beneficiarios.

La Superintendencia del Seguro Público Provincial de Salud tendrá nivel de Dirección General y funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública. El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria lo atinente a la organización y debido funcionamiento de la Superintendencia, a tenor de los criterios establecidos en la presente. El decreto que disponga la organización de la Superintendencia del Seguro Público Provincial de Salud también ordenará la disolución de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial de Salud (UGSP), cuyo personal pasará a desempeñarse en la nueva repartición.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2083

Resistencia, 21 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.654; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.654, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Sager

s/c.

E:2/9/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7657

ARTÍCULO 1°: Créase sobre parte del territorio del Departamento 25 de Mayo y Departamento Quitilipi, el municipio de tercera categoría de Colonia Aborigen.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, en coordinación con la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, el Instituto de Colonización, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto del Aborigen Chaqueño, Asociaciones y Cooperativas Indígenas, y todo otro organismo técnico necesario, proyectará los límites del ejido municipal creado por el artículo 1° de la presente. Posteriormente, en un plazo de treinta (30) días enviará a la Cámara de Diputados el proyecto de ley para incorporar al artículo 1° de la ley 257 y sus modificatorias –Ley de Ejidos Municipales–, el Municipio de Colonia Aborigen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4° y 5° de la ley 4.233 y sus modificatorias –Ley Orgánica Municipal– y el artículo 186 de la Constitución Provincial 1957-1994, con estricta observancia de lo establecido por el artículo 37 de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los pueblos originarios tendrán representación proporcional en los cargos a crearse dentro del nuevo Municipio, así como en el Concejo Municipal, en un todo de acuerdo con el porcentaje de participación de los mismos sobre la población general, ponderando el censo nacional año 2010, debiendo actualizarse el mismo en oportunidad de la realización de sucesivos censos.

ARTÍCULO 4°: Transfiérense al Municipio de Colonia Aborigen, todos los bienes públicos que se encontraren dentro de los límites fijados al nuevo Municipio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley 257 –Ley de Ejidos Municipales–.

ARTÍCULO 5°: Implementátese la presente ley dentro del marco establecido por la Constitución Provincial 1957-1994, la ley 4233 y modificatorias –Ley Orgánica Municipal–, la ley 3188 y sus modificatorias –Crea Fondo de Participación Municipal– y la ley 3898 y sus modificatorias –Distribución del Fondo de Participación Municipal–.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación encargada de llevar adelante la organización y funcionamiento del nuevo municipio, conforme a las prescripciones de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: La autoridad con competencia electoral tendrá intervención, a los fines de determinar el circuito electoral para la constitución de las primeras autoridades municipales, en virtud del decreto 262/11 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2242

Resistencia, 28 agosto 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.657; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.657, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:2/9/15

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
A.T.P.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1848

VISTO:

La Ley Nº 7510/14 y las Resoluciones Generales Nº 1822 y Nº 1844 y;
CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales contienen disposiciones relativas al Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 7510 establece que el plazo para el acogimiento al plan, podrá ser ampliado y/o prorrogado por la Administración Tributaria Provincial;

Que en virtud a las adaptaciones operativas del sistema informático motivadas por la vigencia de la Resolución General Nº 1845 -implementación de la nueva página de la Administración Tributaria- y por las solicitudes de los contribuyentes y/o responsables, las entidades que nuclean a profesionales y entidades empresariales y/o productores, este Organismo entiende razonable prorrogar el plazo de acogimiento al plan hasta el 31 de octubre del 2015, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Recaudación Tributaria y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica Nº 330 (t.v.); Leyes Nº 5304 y Nº 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese, de acuerdo a las facultades dadas a ésta Administración Tributaria Provincial por el artículo 2º de la Ley Nº 7510, el artículo 1º de la Resolución General Nº 1822, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Considérense comprendidas en el Régimen de Financiación, para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, dispuesto por la Ley Nº 7510, a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de diciembre del 2014, para contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes.

El acogimiento podrá formularse hasta el 31 de octubre del 2015 inclusive, prorrogándose el vencimiento original en razón de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 7510.

Los contribuyentes y/o responsables podrán, cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales para contribuyentes directos. En el caso de agentes de retención, percepción y recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Sellos, hasta un máximo de tres (3) cuotas mensuales.

Artículo 2º: Estas disposiciones serán aplicables a partir del **01 de setiembre del 2015.**

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración tributaria Provincial, 25 agosto 2015.

C.P. Inés Viviana Cáceres
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Cra. Alabert Griselda Adriana
Subadministradora

s/c.

E:2/9/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 26/15 - Acuerdo Sala II
Expte. Nº 402170214-26409-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2014. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Nº 145/15 – Acuerdo Sala I
Expte. Nº 403040609-23185-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:28/8 V:2/9/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Nº 143/15 – Acuerdo Sala I
Expte. Nº 403031299-14663-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención de este T.C.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de la Producción de la Provincia.

Resolución Nº 146/15 – Acuerdo Sala I
Expte. 403- 261010-24235-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

Resolución Nº 150/15 – Acuerdo Sala I
Expte. Nº 403080210-23718-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 151/15 – Acuerdo Sala I
Expte. 403-140611-24754-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo Nº E 13-2011-694-E, caratulado: "ROTHISBERGER, ARTURO EMILIO.- S/ ACCIDENTE DE TRANSITO C/ UNIDAD CA. 125 DOM-255. OC. EL 03/06/11", con sus 44 fojas útiles.

Resolución Nº 152/15 – Acuerdo Sala I
Expte. Nº 403071108-22636-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución Nº 158/15 – Acuerdo Sala I
Expte. 403-190808-22391-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y remitir en devolución expediente agregado por cuerda: Expte Nº 65.219/08 Folio 431, caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO DISPUESTO POR ACUERDO Nº 3063, Pto. 5º, DE FECHA 12/08/08, al Agente Segundo Oscar Acevedo s/colisión camioneta Toyota Hilux dominio CGX-290 afectada a la oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados" con 91 fs.

Resolución N° 159/15 – Acuerdo Sala I
Expte. N° 403310107-21184-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 161/15 - Acuerdo Sala I
Expte. N° 403191109-23564-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 162/15 – Acuerdo Sala I
Expte. N° 403050511-24675-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Resolución N° 172/15 – Acuerdo Sala I
Expte N° 401260314-26521

Liberar de responsabilidad a la Cra. María Alejandra Reybet, D.N.I. N° 16.312.763, con domicilio en calle Brown N° 255 de esta Ciudad y al Cr. Hugo Francisco Deville, D.N.I. N° 12.172.210, con domicilio en Brown N° 255 de esta Ciudad, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1°).

Artículo 2°).- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:2/9 V:7/9/15

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESOLUCION N° 1591 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 15-06-2015, al ciudadano Jorge Daniel Páz, Clase 1983, D.N.I. N° 30.581.311-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO – C.E.I.C. N° 16 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 3 – Patrullaje Policial.-

RESOLUCION N° 1592 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Angel Daniel Alvarenga, D.N.I. N° 25.237.878, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1693 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Miguel Angel Pintos, D.N.I. N° 24.727.821, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1594 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Principal de Policía Roberto Rodolfo Correa, D.N.I. N° 23.445.645, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1595 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Principal de Policía Roberto Andrés Gamboa, D.N.I. N° 23.820.959, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1596 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Pablo Ramón Cañete, D.N.I. N° 25.827.987, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1597 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Subcomisario de Policía Pedro Ariel Gonzalo González, D.N.I. N° 24.816.134, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1598 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Miguel Angel Borda, D.N.I. N° 25.266.940, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1599 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Oficial Principal de Policía Roberto Romero, D.N.I. N° 20.769.559, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1600 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Norberto Oscar Godoy, D.N.I. N° 23.759.915, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1601 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Plaza N° 6231 Gustavo Rivas, D.N.I. N° 24.812.700, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1602 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Adrian Víctor Avellaneda, D.N.I. N° 20.741.615, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1603 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, a la Comisario Principal de Policía Rosana Foutel, D.N.I. N° 23.263.907, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1604 de fecha 14.08.2015.

Artículo 1°: Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Principal de Policía Luis Daniel Brites, D.N.I. N° 25.151.314, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

Viviana Graciela Pacce

Directora a/c.

s/c.

E:2/9/15

----->*<-----
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION N° 256

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 29 del Expte. N° E-3-2015-571-E, de la entidad denominada, Fundación El Camino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 260

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 62 a 70. del Expediente N° E-3-2013-7065-E, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL CAMPESINA DE PARAJE EL TERO, con domicilio legal en la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 261

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Fundación Capacitación Estratégica-CES, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 275 de fecha 30 de Diciembre del año 1999, Matrícula Nº 138;

RESOLUCION Nº 262

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Fundación Aconcagua, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 447 de fecha 05 de Abril del año 2002, Matrícula Nº 153;

RESOLUCION Nº 263**RESOLUCION Nº 283 (rectificación de resolución 263)**

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución Nº 263 de fecha 27 de Mayo de 2015, en lo referente, exclusivamente a las fojas en las que obra el estatuto social aprobado, quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º:**" APRUEBASE el estatuto social, obrante a fs. 51 a 55 del Expte. Nº E-3-2014-2268-E, de la entidad denominada, Fundación Gauchito Gil, con domicilio legal en la localidad de Zaparínqui, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco;"

RESOLUCION Nº 264

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a ZARATE SILVIA ELSA, D.N.I. Nº 33.649.435, con domicilio real en Calle Arbo y Blanco Nº 725 - Piso 2, Dpto. 24 y legal en Remedios de Escalada Nº 985, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 265

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a OJCIUS, ORNELLA ADRIANA, DNI Nº 33.147.808, con domicilio real y comercial en calle Saavedra Nº 16 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de TRANSPORTE DE PASAJEROS - VIAJES ESPECIALES bajo la denominación "TRANSPORTE CYK".

RESOLUCION Nº 268

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Fundación Misión Futuro, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 1184 de fecha 22 de Junio del año 2007, Matrícula Nº 231;

RESOLUCION Nº 269

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a HENAIN, PAMELA ADRIANA, DNI Nº 34.448.683, con domicilio real en Colonia Mixta S/Nº de la localidad de Makalle, Departamento General Donovan, y legal en calle Fotheringham Nº 776 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo la denominación de FERRETERIA HENAIN HNOS en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de ARTICULOS DE FERRETERIA.

RESOLUCION Nº 270

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a LEDESMA, HECTOR HIPOLITO, DNI Nº 24.329.340, con domicilio real y comercial en Don Orión Nº 165 de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, bajo la denominación de Constructora RIO DE ORO, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCCION.

RESOLUCION Nº 271

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a SANCHEZ MARIA NAZARET, D.N.I. Nº 35.495.866, con domicilio real en calle zorzal Nº 3665, legal y profesional en calle French Nº 629, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 272

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a ROMERO, RICARDO DANIEL, DNI Nº 20.386.317, con domicilio real y legal en Seitor Nº 1935 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCCION.

RESOLUCION Nº 273

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma CENTRO DE SERVICIOS NORTE S.R.L.- C.U.I.T. Nº 33-70950999-9, con sede social en Ruta Nº 11, Km. Nº 1004,2, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la INSCRIPCION de cambio de Sede Social denunciado en calle 1 de Mayo Nº 2445, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Acta de reunión de socios de fecha 28/02/2015 atento a la documentación obrante a fojas 9, 20 y 32, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 274

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO, de la Sociedad EDITORIAL CHACO S.A. - CUIT Nº 30-57094801-2, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 6 a 12, 15, 23 a 39 y 40 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 275

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 34 a 42 del Expediente Nº E-3-2014-6076-E, de la entidad denominada Asociación Civil Amigos de la Biblioteca Pública Popular María Elena Mansilla de Lizondo, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 277

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CONSCIENTIA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Pcia. Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/4, 10/11, 38 y 41/42, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 279

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GAMARRA, INDIRA TATIANA, D.N.I. Nº 33.548.674, con domicilio real, legal en Mz. 54 Pc. 27 S/Nº Bº Llaponagat y profesional en Pellegrini Nº 212 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 280

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VEGAS, LUIS HERNAN, D.N.I. Nº 31.971.291, con domicilio real, legal y profesional en Corrientes Nº 968 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 281

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a SANCHEZ, LAURA MARILINA, D.N.I. Nº 27.838.389, con

domicilio real, legal y profesional en Barrio 100 Vivendas Felipe Gallardo Mz. 02 Pc. 24 S/Nº de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 282

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Fundación Confraternidad Evangelística Misionera Internacional, con domicilio legal en la ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 2082 de fecha 05 de Octubre del año 1099, Matricula Nº 133;

RESOLUCION Nº 283

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución Nº 263 de fecha 27 de Mayo de 2015, en lo referente, exclusivamente a las fojas en las que obra el estatuto social aprobado, quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º:**" APRUEBASE el estatuto social, obrante a fs. 51 a 55 del Expte. Nº E-3-2014-2268-E, de la entidad denominada, Fundación Gauchito Gil, con domicilio legal en la localidad de Zaparinqi, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco;"

RESOLUCION Nº 284

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CONTRATO DE CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. - INGECO S.R.L. -TECMASA S.A. - UTE, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituida por Contrato Privado de fecha 13-04-2015, según documentación obrante a fojas 2 a 5, 76 a 78, 114 y 119, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 285

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VALLEJOS MARIA NURIA, D.N.I. Nº 34.413.932, con domicilio legal, real y profesional en Seitor Nº 745 Villa Centenario de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 286

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a CHELIN OSVALDO ANTONIO, DNI Nº 12.800.582, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN GENERAL.

RESOLUCION Nº 288

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 37 a 40 y vta. del Expte. Nº E-3-2013-9258-E, de la entidad denominada, Fundación Junco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 289

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 7º, 12, 29, 36, 45 y 53, obrante a fojas 61 a 62 y vta. del Expte Nº E-3-2014-7227-E, de la entidad denominada Colegio Médico Gremial del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 290

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FRIGORIFICO PETE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.5, 8/ 11, 22/23, 45 y 49 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 291

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad COMPAÑÍA DE DESARROLLO TURISTICO (COMDETUR) SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº 30-71204075-7, con domicilio legal en la

ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para el libro: DIARIO en forma computarizada, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico); a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio, y para los libros de LIBROS DE IVA COMPRAS e IVA VENTAS se presentan especificando la cantidad de fojas de cada libro, citando el número de resolución que autorizó el sistema las hojas deberán presentarse foliadas, membretadas con expresa indicación del tipo, nombre del libro y nombre de la sociedad se rubricaran por orden correlativo, de la cual se deduce que ha dado cumplimiento a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y demás disposiciones legales vigentes de esta Inspección, atento a la documentación obrante a fs.5 a 7 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 292

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad LITORAL BIOLÓGICOS S.R.L. CUIT Nº 30-71124363-8, con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para el libro: DIARIO en forma computarizada, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente, para su Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso, e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el período anual (o ejercicio económico); a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa, al cierre de ejercicio.

RESOLUCION Nº 293

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TAKEBA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/6, 25, 26, 43 y 48, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 294

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma NORCONS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71447024-4, con domicilio legal, en la ciudad de resistencia, departamento san Fernando, Provincia del Chaco, la utilización del sistema contable del siguiente registro electrónico: LIBRO DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadora, las cuales serán presentadas anualmente, para la Rubricacion, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el periodo anual (o ejercicio económico) a partir de la presente resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa al cierre del ejercicio.

RESOLUCION Nº 295

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BAZANTE, LUIS FERMIN, D.N.I. Nº 26.432.274, con domicilio real en Pasaje Lujan Nº 5003 Barrio San Roque Este, de la ciudad de Corrientes, domicilio legal y profesional Güemes Nº 102 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 296

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO VAZQUEZ VICTORIA, D.N.I. Nº 34.164.984, con domicilio legal, real y profesional en Roberto Mora Nº 150 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 297

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a FALCON, LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.533.320, con domicilio real y legal en calle García Merou Nº 230, Resistencia, Departamento, San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de GANADERIA.

RESOLUCION Nº 298

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION DEL CONTRATO-UTE ARTICULOS 6º Y 8º de la firma JP CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.I.C.I. y FRONTERA BUS S.R.L. -UTE con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según documentación obrante a fojas 3 a 10 y 14, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 299

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 42 a 50 y vta. del Expediente Nº E-3-2014-5337-E, de la entidad denominada Asociación Civil Comunitaria Centenario Solidario para el Bienestar Social, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 300

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 46 a 54 del Expediente Nº E-3-2014-5393-E, de la entidad denominada N'Tetaxanaxaqui (Tejiendo) Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 304

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de la firma denominada "ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante de fs. 3, 4 a 8, fs. 51 a 53, fs. 9, 10 y fs. 58 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 305

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la sucursal de la firma denominada STRATTON NEA S.A. CUIT 33-71403746-6, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba. Sucursal: ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.134, 135 y fs. 46 a 48, fs. 56 a 80, fs. 99, fs. 115 a 133 y fs. 136, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 306

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO las autoridades del DIRECTORIO y CAMBIO DE SEDE SOCIAL denunciado en calle GÜEMES Nº 163 de la ciudad de Resistencia, de la firma denominada FOTO KINA S.A., CUIT Nº 30-71428756-3, según Asamblea General Ordinaria de fecha 01/08/2014, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6 y 10 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 307

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO las autoridades del DIRECTORIO y CAMBIO DE SEDE SOCIAL denunciado en calle 14 Nº 2286, Barrio Puigbó de la ciudad Pcia Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, de la firma denominada MAPA AGROPECUARIA S.A., CUIT Nº 30-71053470-1, según Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2014, con domicilio legal en la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4/13, 51, 55 y 63, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 309

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 43 a 46 del Expte. Nº E-3-2014-7239-E, de la entidad denominada, Fundación El Monte de Sion, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 310

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 40 a 43 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-1246-E, de la entidad denominada, FUNDACIÓN BOSQUES PARA EL FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 311

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a PARRA, VERONICA VANESA, D.N.I. Nº 29.934.027, con domicilio real y legal en San Martín Nº 325 y domicilio profesional en Miguel Cané Nº 650, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 312

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GARCIA, NATALIA, D.N.I. Nº 32.966.822, con domicilio real y profesional en Calle 1º de Marzo Nº 2245 y domicilio legal en Bouzada Nº 521 Barrio Judicial, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 313

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FOGAR, MARCOS GERARDO, D.N.I. Nº 30.626.547, con domicilio real y profesional en Avellaneda Nº 228 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández; Provincia del Chaco, y domicilio legal Calle Pellegrini Nº 212, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 314

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GOMEZ, ERICA ANABEL, D.N.I. Nº 29.724.798, con domicilio real, profesional y legal en Arturo Illia Nº 354 1º "C", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 315

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GALLOVICH, NAHUEL SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.439.397, con domicilio real en Calle 8 C/17 y 19, domicilio profesional Calle 12 c/21 y 23 de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco y legal en Pellegrini 212, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 316

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de LICENCIADO EN ADMINISTRACION a PEGORARO, MONICA LILIAN, D.N.I. Nº

30.399.965, con domicilio real, profesional y legal en Remedios de Escalada N° 68, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 317

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada FUNDACIÓN CORDIS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto N° 2110 de fecha 03 de Octubre del año 1997, Matrícula N° 122;

RESOLUCION N° 318

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MONACCI, PATRICIA HAIDEE, D.N.I. N° 29.989.775, con domicilio real, profesional y legal en Avenida 9 de Julio N° 1466 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 319

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MARTIN, VERONICA MARCELA, D.N.I. N° 32.941.150, con domicilio real y legal en Avenida Rodríguez Peña N° 712 Dpto. 3 "B" y profesional en Avenida Italia N° 517, ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 320

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES, la RESOLUCION N° 248 de fecha 15 de Mayo del 2015, por la cual se había designado como Interventor "ad honorem" al Señor ATILIO RUBEN CENTURION, DNI N° 12.968.516, de la entidad Asociación Civil Consorcios Productivos de Servicios Rurales Zona Norte N° 51, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 321

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ALTAMIRANO, DIEGO RAMON, D.N.I. N° 28.995.913, con domicilio real y profesional en Calle 20 de Junio 814 de la localidad de Puerto Vilelas y legal en Pellegrini N° 212 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 322

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a TACCA, GUILLERMO LEONEL, D.N.I. N° 32.798.477, con domicilio legal, real y profesional en Calle Ricardo Rojas N° 54 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 323

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO las autoridades del DIRECTORIO y SINDICOS de la firma denominada CRI- MAG S.A., CUIT N° 30-67011517-4, según Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2014, con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3/4, 6/8, 10/14 y 52/53, del presente expediente.

RESOLUCION N° 324

Artículo 1º: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2015, convocada por la Mutual del Personal de Rentas de la Provincia del Chaco, con domicilio legal en ésta ciudad de Resistencia; atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 325

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO el contrato social de la firma denominada HIPERBARICA DEL CHACO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 11, 35, 38, 39 a 40 y 64 del presente expediente.

RESOLUCION N° 326

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.- C.U.I.T. N° 30-70777375-4, con sede social en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la INSCRIPCION de cambio de Sede Social denunciado en calle Ruta 11 Km 1006.5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Acta de reunión de Directorio de fecha 26/09/2010 atento a la documentación obrante a fojas 2 y 7, del presente expediente.

RESOLUCION N° 327

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma MATIROMI S.A.- C.U.I.T. N° 30-70713717-3, con sede social en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la INSCRIPCION de Reforma Art 2º del estatuto Social y cambio de Sede Social denunciado en calle Jujuy N° 650 oficina 2, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Acta de reunión de Directorio de fecha 22/03/2013 atento a la documentación obrante a fojas 2, 11/14 y 17 del presente expediente.

RESOLUCION N° 328

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DEL ARTICULO 4º, de la firma SANATORIO MATERNO INFANTIL S.R.L. - CUIT. N° 30-62936376-5, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5, 10, 11, 12, 18, 19, 32 a 35 y 37 del presente Expediente.

RESOLUCION N° 329

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada LA BULGARA AGRICULTURA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.7/10, 17, 22, 37, 45 y 49 del presente expediente.

RESOLUCION N° 330

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial N° 604 y Ley Nacional N° 20.266) a FRETE, SILVIA ANALIA, D.N.I. N° 25.534.154, con domicilio real y legal en Calle Luis Gusberti N° 249, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 331

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial N° 604 y Ley Nacional N° 20.266) a DUARTE, LORENZO RICARDO, D.N.I. N° 18.395.253, con domicilio real y legal en Calle Juan Domingo Perón N° 1.451, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 333

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CASINOS DEL CHACO S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 11, 14, 80 a 81,99, 83, 100 y 106 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 334

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada EDILICIAS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 9, 11 13, 29, 31 y 40 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 334

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la sucursal de la firma denominada STRATTON NEA S.A. CUIT Nº 33-71403746-9, en Avda 9 de julio Nº 1445 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Acta de Directorio de fecha 17-06-2013, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, atento a la documentación obrante a fs.135, 136, 47 a 49, 57 a 80, 100, 116 a 134 y 137 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 335

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 23 a 26 del Expediente Nº E-3-2015-2819-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN RETOÑOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 336

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a SOSA, CARLOS RUBEN, DNI Nº 16.367.350, con domicilio real y comercial en Mz. 65 Pc. 02 del Barrio UDOCHA de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCCION, TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, bajo la denominación de: EMPRESA CONSTRUCTORAPHILIPPON

RESOLUCION Nº 337

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) al señor: ROSALES, HECTOR EDUARDO D.N.I. Nº 12.470.017, con domicilio real y legal en Avda. Alberdi Nº 1479, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 338

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 32 a 40 y vta. del Expediente Nº E-3-2014-6174-E, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS HUMILDES DE SAN FERNANDO, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 339

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a ZORZON, RICARDO ALBERTO, DNI Nº 6.145.554, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 635 y comercial en Avda. 25 de Mayo Nº 1598 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de SUPERMERCADOS Y GANADERIA, bajo la denominación "RICARDO ALBERTO ZORZON".

RESOLUCION Nº 340

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a MARIN, JOSE MARIA, DNI Nº 25.171.979, con domicilio real y comercial en Mz.92, Pc.16, 160 Viviendas Villa Barberan

de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de TRANSPORTE ESCOLAR, bajo la denominación "JOSE MARIA MARIN".

RESOLUCION Nº 341

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a MARTINA, ROSA MONICA, D.N.I. Nº 20.963.025, con domicilio real y legal en Calle Fray Antonio Rossi Nº 1.218, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 343

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la Renovación de Mandatos de los Socios Gerentes de la firma denominada SCHUAP HERMANOS S.R.L., CUIT. Nº 33709967199, con domicilio legal en la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3,5 a 6, 32 y 33 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 345

Artículo 1º: DECLARAR, la plena vigencia del Estatuto Social obrante en el Folio 625 del Libro de Protocolo Tomo I, de Asociaciones Civiles-Año 2012 de esta Inspección, aprobado por el Decreto Nº 801/12 perteneciente a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO", con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 347

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-2353-E, de la entidad denominada, Fundación Mereces lo que sueñas, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 349

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a AQUINO, NERINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 31.749.137, con domicilio real Mz. 5 Pc. 5 barrio Sagrado Corazón, profesional Chacabuco S/Nº ambos de Pampa del Indio y legal en Pellegrini Nº 212, de la ciudad de Quililipi, Departamento Quililipi; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 350

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BENDER, TATIANA, D.N.I. Nº 30.791.910, con domicilio real y legal en Arbo y Blanco Nº 583 y profesional en Ruta 11, Km 1007,4 ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 351

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a NICKISCH, ROCIO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.850.156, con domicilio real y legal y profesional en Juan de Dios Mena Nº 1056 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 352

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CARCAMO JOSE LUIS, D.N.I. Nº 13.380.581, con domicilio real Gualayguachu Nº 139, profesional en Rosario Tala Nº 595 ambos de Paraná - Entre Ríos y legal en Pellegrini Nº 212, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 353

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de la firma NORTH MOTORS S.A. CUIT. Nº 30-70923328-5, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/5, 12/14, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 354

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GUITART, ANDREA CECILIA, D.N.I. Nº 30.050.788, con domicilio real, legal y profesional en Barrio España Mza.90., Casa 13, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 355

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GRIONI, MAURO LIVIO, D.N.I. Nº 33.382.919, con domicilio real y legal y profesional en José Hernández Nº 1905 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 356

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a PEZZ, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 16.311.514, con domicilio real, profesional y legal en Arbo y Blanco Nº 715, 1º piso dpto. 36, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 357

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MARTINENGUI, ANA LAURA, D.N.I. Nº 31.676.128, con domicilio real, y profesional en Mza.38, Pc.22 Barrio Puerto del Sol de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández; Provincia del Chaco, y domicilio legal en Calle Pellegrini Nº 212 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 358

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CRAMAZZI, GEORGINA FLORENCIA, D.N.I. Nº 36.106.826, con domicilio real y legal en Guemes Nº 831 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández; Provincia del Chaco, y domicilio profesional en Calle Formosa Nº 663 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 359

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Asociación Civil Club de La Costa, con domicilio legal en la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo, Provincia del Chaco, con personería jurídica que le fuera otorgada por Decreto Nº 606/02, Matrícula Nº 2072;

RESOLUCION Nº 360

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la INSCRIPCION de Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social Clausula Nº 3 y 4, de la Sociedad firma ARYSA S.R.L. - CUIT. Nº 30-68607546-6, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7, 9, 11, 18, 28, 70 a 71 y 75 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 362

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 30 a 33 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-2461-E, de la entidad denominada, Fundación Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 369

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada FUN.CA.NEA. Fundación Cardiológica del Nordeste Argentino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 1062 de fecha 28 de Junio del año 2007, Matrícula Nº 211;

RESOLUCION Nº 370

Artículo 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Fundación MU.PRO. (Mujeres Produciendo), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 2425 de fecha 22 de Noviembre del año 2005, Matrícula Nº 202;

RESOLUCION Nº 371

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada URIBARRI S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la plaza, Provincia del Chaco, del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 36/44, 52/53, 54, 60, 62 y 64, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 372

Artículo 1º: PROCEDASE a la cancelación de la inscripción, en el registro de Cultos No Católicos de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a la entidad denominada IGLESIA DE LAS BUENAS NUEVAS, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, inscripta como Filial en este Organismo según Disposición Nº 319 de fecha 16 de diciembre de 1981.

RESOLUCION Nº 373

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de la firma INSUGA CHACO S.A. CUIT. Nº 33-71121767-9, con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4/10, 21/29 y 64, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 376

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Aumento de Capital Aumento de Capital dentro del quintuplo, de la Sociedad CHACOBRAS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. Nº 30-57897400-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, atento a la documentación obrante a fojas 2/5, 22/23, 29 y 31, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 377

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 65 a 72 del Expediente Nº E-3-2014-3359-E, de la entidad denominada Asociación Civil Hogar de Ancianos Du Graty, con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 378

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 21 a 24va del Expediente Nº E-3-2015-2762-E, de la entidad denominada FUNDACIÓN MONTE GRANDE, con domicilio legal en la localidad de Avía Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 379

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a GIACHINO, CELIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 24.183.827, con domicilio real y legal en Juan Domingo Perón 1451-Torre Sarmiento-Torre "A", 6º piso, Dpto. "B", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 380

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 24 a 32 del Expediente Nº E-3-2015-2703-E, de la entidad denominada Asociación Civil Infinito, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 381

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada UNICO ALL SERVICE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 7, 24 a 25, 30 y 32, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 382

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a ROLDAN CARLOS HORACIO D.N.I. Nº 34.036.828, con domicilio real y comercial en calle Reconquista y Nisenboon Nº 399 B° Sarmiento, en la ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCCIONES Y REFORMA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA, MATERIALES ELECTRICOS Y PARA LA CONSTRUCCIONES bajo la denominación "CALI CONSTRUCCIONES".

RESOLUCION Nº 383

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 20 a 23 del Expte. Nº E-3-2015-2777-E, de la entidad denominada, Fundación Movimiento Obrero Solidario, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 384

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 21 a 24 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-2552-E, de la entidad denominada, Fundación Mujeres Creciendo, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 385

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 29 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-2553-E, de la entidad denominada, Fundación Puebleros, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 386

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TRANSPORTE EL FUERTE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Fuerte Esperanza, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/7, 15/18, 35 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 387

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma SUCESORES de MANUEL ANTONIO VILLACORTA S.R.L.- C.U.I.T. Nº 30-55165534-9, con sede social en San Juan Nº 328 de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, la INSCRIPCION de DOMICILIO SOCIAL, CESION DE CUOTAS, AMPLIACION OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL-DESIGNACION DE GERENTE Y FISCALIZACION REFORMA CONTRATO SOCIAL CLAUSULAS 1º, 3º, 4º, 5º, 7º y 9º, respectivamente, según Acta de fecha 27/08/2014 atento a la documentación obrante a fojas 3 a 14, 21 a 22, 24 a 37, 48 a 55, 67 y 72, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 388

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DENOAR S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 17 a 20, 16, 35, 36 a 37, 62 y 65 a 66, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 389

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 42 a 50 y vta. del Expediente Nº E-3-2015-282-E, de la entidad denominada Motokart Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General José de San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 390

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DISTRIBUIDORA SALTA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 8, 13, 33, 39 y 40 a 41 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 391

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de la firma LA TORMENTA S.A. CUIT. Nº 30-70979114-8, con domicilio legal en la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/5, 6, 29 y 32/35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 392

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de la firma FABRICA S.R.L CUIT. Nº 30-61197776-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7, 15 y 18, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 393

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma del Artículo 2º, del Estatuto Social, obrante a fojas 9 del Expte Nº E-3-2015-2510-E, de la entidad denominada Fundación Perfeccionando el Nordeste Argentino, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 395

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada AYPAL S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 7, 9, 18 y 19, 30, 32 a 33, 35 y 44 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 396

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a REANO, JOSE ANTONIO DNI Nº 32.941.416, con domicilio real y comercial en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de PREPARACION DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES bajo la denominación "JOSE ANTONIO REANO".

RESOLUCION Nº 400

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma del Artículo 2º, del Estatuto Social, obrante a fojas 17 y vta. del Expte Nº E-3-2014-7664-E, de la entidad denominada Fundación Fiduciaria del Norte, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 414

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PRR DISTRIBUCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3, 4 a 7, 16/17, 34, 42, 43/44, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 415

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada IN. VANGELA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 8, 17, 20, 38, 40, 46, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 416

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO las autoridades del DIRECTORIO y SINDICATURA, de la firma denominada MARTIN HNOS. S.A., CUIT Nº 30-65758575-7, según Asamblea General Ordinaria de fecha 28-11-2013 y ratificada mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 25-11-2014 con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4/14 y 37, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 417

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Reconducción del Contrato Social- Reforma Clausula 2º del Contrato Social de la firma denominada FRI-NEA S.R.L., CUIT Nº 30-67021235-8 con domicilio legal en la ciudad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 6, 8, 32 y 33, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 418

Artículo 1º: RECTIFIQUESE el Primer Considerando y el artículo 1º de la Resolución Nº 404 de fecha 13 de Julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por el mismo la firma CASA BORRAS S.A. CUIT Nº 30599316619, con domicilio legal en la "ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita inscripción de"

"aumento de capital dentro del quíntuplo."

"Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y "REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el aumento de capital dentro del quíntuplo de la firma CASA" -BORRAS S.A. CUIT Nº 30599316619 con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento "San Fernando, Provincia del Chaco atento a la documentación obrante a fojas 2 a 5, 10, 13, 25 a 27" y 36 del presente expediente."

RESOLUCION Nº 420

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO, de la Sociedad LEGUA 60 S.A. - CUIT Nº 30-71464001-8, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2/12, 15/17 y fs.26 del Expediente Nº E-3-2014-7246-E; y fs.3/6, 11/13,14/17, 23/27 del Expediente Nº E#-2015-1807-E, agregado.

RESOLUCION Nº 421

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SIMPOSIO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2,3 a 7,9,10,11 y 35 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 422

Artículo 1º: PRORROGAR la designación como Interventor "ad honorem", del Sr. EMILIO NOTAGAY, de la entidad ASOCIACION COMUNITARIA COLONIA CHACO, con domicilio legal en Lote 38, Colonia Aborigen Chaco, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 423

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a la firma denominada CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 13, 14, 15, 31, 70, 79 y 80 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 424

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la Designación de Socio Gerente, Modificación Clausula 6º de la firma denominada INCOR S.R.L. CUIT Nº 30-71025778-3, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3, 8, 16 a 18, 30 y 33 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 425

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de la firma denominada "RESISTENCIA VIAJES S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5, 21, 37, 38 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 428

Artículo 1º: RECTIFICANSE el artículo 1º de la Resolución Nº 403 de fecha 13 de Julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., C.U.I.T. Nº 30-70865297-7, con domicilio legal, en la ciudad de Resistencia, Departamento san Fernando, Provincia del Chaco, la utilización del sistema contable Registro Electrónico- Huella Digital: DIARIO GENERAL y SUBDIARIOS, mediante la transcripción al libro INVENTARIO Y BALANCE o en el registro de ARCHIVOS CONTABLES DIGITALES, que se deberá habilitar en este Organismo, libro foliado y encuadernado en que se anotarán los archivos digitales correspondientes a la contabilidad de la empresa con sus respectivas Huellas Digitales para garantizar la inalterabilidad, abarcando el periodo de (1) un año o tres meses, tal lo indicado precedentemente, se utilizara el sistema (SAP) y el sistema (HOLISTOR).

Asimismo se informa que la migración al mecanismo que se autoriza por la presente va ser en forma paulatina y será aplicado a los fondos fiduciarios que se puedan incorporar.

Ambos sistemas ya se ha implementado para Fiduciaria del Norte S.A. y para algunos fondos fiduciarios administrados por la Sociedad; por lo que se aconseja que la autorización de uso de sistemas computarizados como así también la rúbrica de los registros que fueron emitidos bajo este sistema sea retroactiva al mes de Junio de 2013."

RESOLUCION Nº 429

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Aumento de Capital y la Modificación del contrato social clausula 4º, de la Sociedad MERCONORTE S.R.L. - CUIT Nº 30-67007774-4, con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 3, 7 a 19, 38, 45, 48 a 49 y 54, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 430

Artículo 1º: AUTORIZAR a la sociedad denominada RESALUM S.R.L. CUIT Nº 30-71255641-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a la utilización del sistema de registración por medios mecánicos para el libro: DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadoras, las cuales serán presentadas anualmente para su Rubricacion, en originales enumeradas en sus folios

anversos y reverso e identificadas cada una con la denominación social de la firma debidamente encuadernados y foliadas correlativamente, abarcando el periodo anual (o ejercicio económico) a partir de la presente Resolución, debiendo cambiar la enumeración la que deberá ser correlativa al cierre de ejercicio con expresa indicación del nombre y tipo de sociedad, y se rubricaran por orden correlativo y para los LIBROS MAYOR, DE BALANCE DE SUMA Y SALDOS Y DE ACTAS, se presentaran especificando la cantidad de fojas de cada libro citando el número de Resolución que autorizo el sistema en hojas foliadas, membretadas con expresa indicación del nombre y tipo de sociedad y se rubricaran por orden correlativo.

RESOLUCION Nº 431

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 33 y vta. del Expte. N° E-3-2015-1294-E, de la entidad denominada, Iglesia Evangélica Pentecostal Antorcha Encendida, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 432

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE, de la firma CACOCI S.R.L. CUIT. N° 30-71196712-1, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/3, 4, 9 y 10, 15/16, 19, 35 y 36, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 433

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 22 a 24 y vta. del Expte. N° E-3-2015-3022-E, de la entidad denominada, FUNDACIÓN "ARELI" GENERADORES DE CAMBIO SOCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 436

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29 y vta. del Expte. N° E-3-2015-2950-E, de la entidad denominada, FUNDACIÓN ADRIANA PAPALET, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 437

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Reforma del Contrato Social- Clausula 2º Reconducción de la firma denominada CUORE S.R.L., CUIT N° 30-62582067-3 con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, , atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 6 a 18 y 28, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 439

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 40 a 43 del Expte. N° E-3-2014-6355-E, de la entidad denominada, Fundación Rendas de Amor y Esperanzas, con domicilio legal en la localidad de pampa del indio, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 440

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 24 a 27 y vta. del Expte. N° E-3-2015-1615-E, de la entidad denominada, Fundación Portal del Norte, con domicilio legal en la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 441

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ELIO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/7, 8/9, 20, 21, 22, 39/40 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 442

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ALLMONTARIA CHACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5, 7 a 10, 11, 12 y 13 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 443

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 28 a 31 del Expte. N° E-3-2014-7204-E, de la entidad denominada, Fundación de Artes Marciales Independiente DOJO-DO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 444

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada LGM CONFECCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 9, 25 a 26, 27, 28, 33 y 36 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 445

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada HARAS 04 S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/5, 10, 11/12, 29 y 33 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 446

Artículo 1º: AUTORIZAR cambio de registración, por sistema computarizado en el Libro Registro de Asociados, de la entidad denominada Iglesia de Las Buenas Nuevas, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 447

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a WOLKOWYSKI EDUARDO DNI N° 22.020.834, con domicilio real y comercial en B° 50 Viviendas, Mz 1, Pc 3, de la ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, bajo la denominación de: "EXPRESO JOEL".

RESOLUCION Nº 448

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 43 a 51 del Expediente N° E-3-2015-2317-E, de la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE CASTELLI, con domicilio legal en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 449

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada LPP AVIACION S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 4/7, 14/16, 19 y 32, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 450

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a las autoridades de CINCOEMES ZAPATOS Y MODAS S.A. - CUIT N° 30-70991117-8, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/7, 13/14, 25 y 54/55 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 452

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Reforma del Contrato Social- Clausula 2º Reconducción de la firma denominada FRIGORIFICO QUITILIPÍ S.R.L., CUIT Nº 30-67004218-5 con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2/4, 5, 10 y 27, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 458

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 1º y 38, obrante a fojas 21 del Expte Nº E-3-2015-295-E (fs. 27/29 del Expte. Nº E-3-2015-668-E), de la entidad denominada Asociación Civil Confraternidad, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 459

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 30 a 33 y vta. del Expte. Nº E-3-2015-3045-E, de la entidad denominada, Fundación PROGREGHACO, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 460

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 47 a 55 del Expediente Nº E-3-2014-4166-E, de la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES JUAN CARLOS MARISCAL, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 461

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 28 a 33 y vta., del Expte. Nº E-3-2015-2583-E, de la entidad denominada, IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL PASIÓN POR LASALMAS, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 462

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MATIJASEVICH, DELMADORA, D.N.I. Nº 29.546.976, con domicilio real, legal y profesional en Av. Castelli Nº 350-3er Piso-Dpto.23 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 463

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LORETO, MARIA VIRGINIA, D.N.I. Nº 33.724.663, con domicilio real, legal y profesional en Avenida Italia Nº1155 de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 464

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VELAZCO, WANDA YANINA, D.N.I. Nº 28.388.576, con domicilio real, legal y profesional en Calle Padre Cena Nº771 de la de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 471

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BARRIOS, SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 29.989.814, con domicilio real en calle Santiago del Estero Nº 675, legal y profesional en Av. Moreno Nº 2575 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Provincia del Chaco.

Dra. Ibis V. Monguet
Inspector General

s/c.

E:2/9/15

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**Chaco Motos SH s/Cancelación de Cheque**”, Expediente Nº 212/15, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Sec. Nº 3 de P. R. Sáenz Peña. Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente número 0883-23044/0, correspondiente al Banco HSBC, sucursal Resistencia, cuya numeración es Nº 46513692 y 46513693, correspondiente a la cuenta corriente de Chaco Motos SH. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478, agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contados a partir de la última publicación. Secretaría, 31 de julio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.966

E:19/8 V:21/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de ECHEVERRÍA, Lisandro Fabio, D.N.I. Nº 36.559.249, argentino, nacido en General San Martín, Chaco, el día 1º de febrero de 1992, de 23 años de edad, estado civil soltero, con instrucción educativa, domiciliado en Barrio Industrial, de la localidad de General San Martín, albañil, hijo de Felimón Echeverría y de Ester Pérez, prontuario policial Nº 0070094, Secc. S. P., Registro Nacional de Reincidencia Nº U3193672; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: “**Echeverría, Lisandro Fabio s/Ejecución de pena efectiva**”, Expte. Nº 156/15, se ejecuta sentencia Nº 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: “...I)... II) Condenando a Echeverría, Lisandro Fabio, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143– a la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. III)... IV)... V)... VI) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:24/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de TALAVERA, Gustavo Ariel, D.N.I. Nº 41.110.897, argentino, nacido el 09/05/1995, en Gral. San Martín, Chaco, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en Bº 40 Viviendas, Mz. 8, Pc. 17, frente a la Soc. Rural, Gral. San Martín, Chaco, hijo de Antonio Luis Talavera y de Norma Torres, Prontuario Policial Nº 0066413 SP y Nº U3193673 del R.N.R.; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: “**Talavera, Gustavo Ariel s/Ejecución de pena efectiva**”. Expte.

N° 150/15, se ejecuta Sentencia N° 104, de fecha 07/07/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando a Gustavo Ariel Talavera, ..., como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio por riña* (art. 95 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538 y mod. 7143– a la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/11/2013 en perjuicio de Ramón Marcelo Cáceres, en la ciudad de Gral. San Martín. II)... III)... IV)... V) Not. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:24/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Cáceres, Martín Alberto - González, Ramón Ignacio - López, Juan José - Ramírez, Mario Oscar s/Robo calificado - encubrimiento**", Expte. N° 186/249/03, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Martín Alberto CÁCERES, DNI N° 31.204.455, argentino, jornalero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 17 de agosto de 1983, hijo de Oscar Emanuel Cáceres y de Néilda Esther Guiller, domiciliado en Quinta 268, Barrio San Cayetano, de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 87. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince,... Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de *Robo calificado* (art. 164 en función del 167 inc. 2 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Martín Alberto Cáceres, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez sala unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c E:24/8 V:2/9/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Ramón Oscar (D.N.I. N° 11.820.412, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Franklin 615, Chaco, hijo de Santiago Alegre, nacido en Machagai, el 3 de febrero de 1955, Pront. Prov. N° 0313926 Secc. AG), en los autos caratulados: "**Alegre, Oscar Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 328/13, se ejecuta la sentencia N° 146 de fecha 30.07.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Ramón Oscar Alegre, como autor penalmente responsable del delito de *Abuso sexual reiterado y abuso sexual con acceso carnal, agravado por ser cometido por un encargado de la guarda*, todo ello previsto y penado por el art. 119 primer y tercer párrafo en función con el 4to. párrafo inc. b) del Código Penal, por el que viniera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de **nueve (9) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo. Con más las accesorias del art. 12 del Código Penal. Corresponde a

los hechos ocurridos en perjuicio de la menor Daniela Soledad Barrios, en esta ciudad, hasta el día 26 de mayo del año 2011. II). Imponiendo al condenado Ramón Oscar Alegre, como medida de seguridad el someterse a un tratamiento psicológico por el término que profesionalmente se determine, a los fines de reencausar las características de su personalidad. III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de agosto de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c E:26/8 V:4/9/15

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de Omar A. Martínez - Juez, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Robledo, Dario Alejandro s/Ejecución Fiscal**", (Expte. N° 1718/13), NOTIFICA a ROBLEDO, Dario Alejandro; CUIT N° 20-26267493-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria dice "Resistencia, 4 de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra ROBLEDO, Dario Alejandro, condenándolo a pagar al acreedor la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con doce centavos (\$ 4.669,12) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los `considerandos`, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 1.867,65), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona como patrocinante en la suma de Pesos Quinientos setenta y cinco (\$ 575,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. Leandro López Schnellmann la suma de Pesos Doscientos treinta (\$ 230,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE y protocolicese.- Omar A. Martínez - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 04 de junio del 2015 - Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Carlos Dardo Lugón
Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Miguel Atanacio TEBEZ, apodado: "Coia", argentino, 30 años de edad, no sabe leer ni escribir, cursó estudios primarios incomple-

tos –no concluyó 2° grado–, soltero, jornalero, nacido en Fortín Belgrano –Provincia de Salta–, el día 14/10/1984, hijo de Felipe Santiago Tebez (f) y de Miguela Arcenia Arias (v), domiciliado paraje Fortín Belgrano, provincia de Salta, DNI N°: 29.961.800; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente falla, que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Miguel Atanacio Tebez, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple y lesiones leves en concurso real (arts. 45, 79, 89 y 55 del Código Penal), a la pena de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.); sin costas. II)... III)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras –Juez Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–...”. Juan José Castelli, Chaco, 21 de agosto de 2015.

Dra. Belkys Anabel Radosevich
Secretaria Subrogante

s/c E:28/8 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Sergio Fabián AGUIRRE (alias “Pantera”, DNI N° 37.445.155, argentino, soltero, sold. y elect., domiciliado en Ruta 16 (inm. de Luis Romero), Quitilipi, hijo de Sergio Fabián Aguirre (v) y de Liliana Beatriz Prieto (v), nacido en San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el 7 de junio de 1991), en los autos caratulados: “**Aguirre, Sergio Fabián s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 129/13, se ejecuta la sentencia N° 17 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Sergio Fabián Aguirre, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Evasión (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión, de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 27 de fecha 18 de junio de 2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 6398/2011. Estableciéndose la pena única a cumplir de **trece años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Sergio Fabián Aguirre reincidente por primera vez. IV)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Sec.–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:28/8 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Roberto Federico PERALTA (DNI N° 34.900.248, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 57 entre 12 y 14, Barrio Sáenz Peña, ciudad, hijo de Víctor Federico Peralta y de Graciela del Valle Gerez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 27 de octubre de 1989), en los autos caratulados: “**Peralta, Roberto Federico s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 26/10, se ejecuta la sentencia N° 21 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Roberto Federico Peralta, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Evasión (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión, de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. Sin costas.

II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 124 de fecha 16 de diciembre de 2009, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en causa N° 65/2009. Estableciendo la pena única a cumplir de **diez años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Roberto Federico Peralta, reincidente por primera vez. IV)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Sec.–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:28/8 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Ricardo Sebastián RUIZ DIAZ (alias “Flaco”, DNI N° 25.229.161, argentino, soltero, jornalero/albañil, domiciliado en calle 1 entre 50 y 52, Barrio Tiro Federal, ciudad, hijo de Ruiz Díaz, Domingo (v) y de González Lilian (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de abril de 1976, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2616516), en los autos caratulados: “**Ruiz Díaz, Ricardo Sebastián s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 97/15, se ejecuta la sentencia N° 23 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Ricardo Sebastián Ruiz Díaz, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Evasión (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión, de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Con costas. II) Unificar la condena impuesta en la presente causa con la que se impusiera en sentencia N° 140 de fecha 9 de octubre de 2013, registro de Cámara Primera en lo Criminal, estableciéndose la pena única a cumplir de **dieciocho años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, por los delitos de Homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación y evasión en concurso real (arts. 80 inc. 1° y último párrafo del 80 en función del 79, 280 y 55 y 58 del C.P.). III)...; IV)...; V)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Sec.–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:28/8 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- Dr. Omar A. Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, de esta ciudad, hace saber al Sr. Abel Ariel AYALA, D.N.I. N° 31.308.594, que en los autos caratulados: “**Provincia del Chaco c/Ayala, Ariel Abel s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 11.087/13, se ha dictado sentencia monitaria a saber: “Resistencia, 13 de febrero de 2014... **Autos y vistos:...** **Considerando:.. Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Ayala, Ariel Abel, condenándolo a pagar al acreedor la suma de pesos Ochocientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 879,64) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 351,85)), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, tasa de justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por la ley 24.432–. III) Conforme art. 5° ley 6.002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u

oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona, como patrocinante de pesos Setecientos veinte (\$ 720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y a la Dra. María del Carmen Romero la suma de pesos Doscientos ochenta y ochenta (\$288,00), por su actuación como apoderada. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1 ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la sentencia monitoria... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE y protocolícese. La que se publicará por tres días (3), bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente para que lo represente en juicio. Resistencia, 30 de junio de 2015.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Primera Categ. Especial B° Güiraldes, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Secretaría de la Dra. María José Palacio Soriano, sito en calle Soldado Aguilera 1795, B° Güiraldes, Resistencia, en los autos: "**García, Amanda Elma s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 515/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de Amanda Elma GARCIA, DNI N° 1.447.393, que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de febrero de 2015.

Fernanda Mariana Motter Lugo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.100 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- Marta B. Aucar de Trotti, Juez, Secretaria actuante, Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, Chaco, Secretaria actuante, en autos caratulados: "**Prieto, Melchor Mateo y Arévalo de Prieto, María s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.031/15, se cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Melchor Mateo PRIETO, DNI 2.527.327, y de María ARÉVALO, DNI 1.127.610, para que comparezcan por sí o por apoderados a deducir las acciones que por derecho corresponden. Resistencia, 21 de agosto de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 160.102 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Florentino CARABAJAL, DU 03.925.203, en los autos caratulados: "**Carabajal, José Florentino s/Sucesorio**", Expediente N° 894/15, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Secretaría N° 2, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 14 de agosto de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.103 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VIANA de GARCIA, Nilda Antonia, DNI N° 6.607.282, y de GARCIA,

Carlos Antonio, DNI 7.404.078, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Viana de García, Nilda Antonia y García, Carlos Antonio s/Sucesorio**", Expediente N° 922/15. Secretaría N° 2, 29 de mayo de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.104 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ, Oscar Orlando, M.I. N° 11.005.176, en los autos caratulados: "**Núñez, Oscar Orlando s/Sucesorio**", Expediente N° 2.214/14, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 18 de diciembre de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.105 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria de la Dra. Maia Taibbi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a quienes se crean con derecho al haber hereditario de Don Transito de Jesús NAVARRO, M.I. N° 7.448.817, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Navarro, Tránsito de Jesús s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.331/10. Resistencia, 28 de julio de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 160.107 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dr. Orlando J. Beinaravicius, cita a herederos y acreedores de Don Francisco Ernesto BERGAGNO, D.N.I. N° 7.897.973, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bergagno, Francisco Ernesto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8.023/15, Secretaría, 20 de agosto de 2015. Dra. Alejandra Piedrabuena.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 160.108 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores de PEREZ, Renne Laura, M.I. N°: 3.309.046, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante, en los autos caratulados: "**Pérez. Renne Laura s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.327/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 6 de julio de 2015. Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaria.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 160.109 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KUCERA, Esteban, DNI N° 7.447.674, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Kucera, Esteban s/Sucesorio**", Expediente N° 1.243//15. Secretaria N° 1, 4 de agosto de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 160.115 E:28/8 V:2/9/15

EDICTO.- La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Alejandro KURULUK, C.I. 10.179, y María SKULSKI, M.I. 6.575.839, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Kuruluk, Alejandro y Skulski, María s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2047/14. Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 19 de agosto de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaría

R.N° 160.117 E:28/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Luis Haertel, Juez del Juzgado de Paz de Campo Largo, Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Mabel RODRIGUEZ, M.I. N° 18.321.703, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rodríguez, Mabel s/Sucesorio**", Expte. N° 380/15 F° 229, año 2015 Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 5 de junio 2015.

Miriam Liliana Leal
Secretaría

R.N° 160.118 E:28/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- Hugo Yulán, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Campo Largo, Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Antonio Gustavo VALLEJOS, DNI N° 26.797.911, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Vallejos, Antonio Gustavo s/Sucesorio**", Expte N° 429, F° 232, Año 2015, Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 7 de julio 2015.

Silvano Rubén Torales
Secretario Ad-Hoc

R.N° 160.119 E:28/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Mirta Yolanda SANCHEZ, M.I. 4.515.492, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Sánchez, Mirta Yolanda s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.352, Año 2013. Not. Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, 1 de junio de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaría

R.N° 160.120 E:28/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 1^{er}. piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña María Esther URSU, L.C. N° 0.759.161, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Ursu, María Esther s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 7.855/15. bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaría

R.N° 160.122 E:28/8 V:2/9/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Angel Damián (alias " " , D.N.I. N° 38.968.853, argentina, de ocupación changarín, domici-

liado en Duvivier N° 2001, Resistencia, hijo de Angel Roberto Romero y de Claudia Roxana Medina, nacido en Resistencia, el 14 de junio de 1995, Pront. Prov. N° 0050864 secc. RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**Romero, Angel Damián s/Ejecución de Pena (Efectiva-preso) (Declara Incompetencia el Juez de Ejec. 2 - Expte. 126/15)**", Expte. N° 220/15, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 06.04.2015, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a Angel Damián ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo con arma en grado de tentativa, art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 42 ambos del C.P.; Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, art. 164, primer supuesto en función con el art. 42 todos del C.P. y Robo en grado de tentativa todos en Concurso Real, art. 164 en función del 42, todos en Concurso Real tres (3) hechos, art. 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de **cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo**, más accesorias del art. 12 del C.P. y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 30.05.2014, en perjuicio de Nicolás Ariel Alegre, en el Expte. Principal N° 16195/2014-1; al hecho ocurrido en fecha 27.11.2013 en perjuicio de Noelia Rosalía Toledo, en el Expte. N° 45751/2013-1, y al hecho ocurrido en fecha 15.01.2014, en perjuicio de Graciela Beatriz Ojeda, en el Expte. N° 343/2014-1... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaría. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 24 de agosto de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c E:31/8 V:9/9/15

>*<

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33, 1° piso, Torre I, Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordón, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Ricardo Alfredo PARDO (D.N.I. N° 12.104.225) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pardo, Ricardo Alfredo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5.538/15. Resistencia, 21 de agosto de 2015.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaría

R.N° 160.126 E:31/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiari, Juez en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida 33, 2° piso, Torre II, Resistencia (Chaco), cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, doña Irma Noemí VANDERMEULEN, M.I. N° 05.975.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Vandermeulen, Irma Noemí s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.718/15. Secretaría, 3 de agosto de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría

R.N° 160.127 E:31/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado, sito en Mitre s/N° entre Esquiú y Sobral, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, a cargo de la Dra. Gabriela Noemí Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Manuel Laola, en autos caratulados: "**Sajarchuk, Dora s/Sucesorio**", Expte N° 1.699, Año 2015, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bie-

nes de los causantes, Sra. SAJARCHUK, Dora, DNI N° 9.986.170, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 26 de junio de 2015.

Dra. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 160.128 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sr. VOLLMER, Elbio Hernán, D.N.I. N° 26.016.025, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Vollmer, Elbio Hernán s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 524, Año 2014, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2. Charata, Chaco, 11 de agosto de 2015.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 160.129 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios de Doña DATLING, Cristina, M.I. N° 3.492.652, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Datling, Cristina s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 645 Año 2015, bajo apercibimiento de Ley. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. General Pinedo, Chaco, 12 de junio de 2015.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 160.131 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- El Juzgado Letrado de Paz de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (3) días, y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, Sr. SCHAMBER, Juan José, D.N.I. N° 16.119.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos caratulados: "**Schamber, Juan José s /Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.684, año 2015. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 160.134 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, Secretaría Provisoria, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida 33 Torre 2 piso 4, de esta ciudad, cita y emplaza por edictos que se publicaran por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de los (15) quince días, contados a partir de la última publicación, a fin de que tomen intervención los Sucesores de la Sra. Virginia BERTOLI de BRUNELLI, M.I. 6.571.713, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que los represente, en los autos: "**Pereyra, Jorge Daniel c/Bertoli de Brunelli, Virginia y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 8.385/06. Secretaría, 24 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 160.135 E:31/8 V:2/9/15

EDICTO.- Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz, de la ciudad de Colonia Elisa, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Mercedes NOVO, M.I. N° 1.225.899 en Expte. N° 152/15, caratulado: "**Novo, Mercedes s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Colonia Elisa, Chaco, 10 de julio de 2015.

Dra. Rocío Esther Romero
Secretaria

R.N° 160.136 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- Héctor Mauricio Barreto, Juez de Paz Suplente, de la ciudad de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Ester Elisa AMARILLA, M.I. N° 3.778.317, en Expte. N° 139/15, caratulado: "**Amarilla, Ester Elisa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Colonia Elisa, Chaco, 18 de julio de 2015.

Dra. Rocío Esther Romero
Secretaria

R.N° 160.137 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre. I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Ojeda, Oscar Ramón s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 2.111/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de OJEDA, Oscar Ramón, D.N.I. N° 6.232.811, para que en el término de treinta (30), contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaría N° 1, Dra. Cordón. Resistencia, 17 de junio de 2015.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 160.140 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- Dra. Patricia Rocha, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio N° 372, de esta ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PEÑA, Teodoro, DNI N° 7.403.996, que se crean con derecho del haber hereditario, en los autos: "**Peña, Teodoro s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 445/15. Villa Ángela, 23 de junio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.141 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, tercer piso, Resistencia, Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Maia Taibbi, en autos: "**Romero, Sindulfo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.172/15. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores del Sr. ROMERO, Sindulfo, DNI 13.602.856, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 4 de agosto de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 160.142 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez, Juzgado de Paz, sito calle Soldado Aguilera 1795, Barrio Güiraldes, Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. María Julieta Mansur, en autos caratulados: "**Feldmann, Mariana Ida s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 461/15, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, doña: FELDMANN, Mariana Ida, M.I. N° 4.853.933, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de agosto de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 160.145 E:31/8 V:4/9/15

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 4º. piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Don Raúl Roberto MEDINA, DNI N° 7.903.074, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Medina, Raúl Roberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 7.962/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de agosto de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 160.150 E:31/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 379 (altos), Stría. Uca., cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quien en vida fuera Erminda PEREZ, DNI N° 4.591.636, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pérez, Erminda s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 682/15, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de julio de 2015. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en un diario de la Provincia. Villa Angela, 8 de julio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.153 E:31/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 379 (altos), Secretaría única, a cargo de la Dra. Erica Slanac, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quien en vida fuera Ramona del Valle QUINTANA, DNI N° 3.690.314, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Quintana, Ramona del Valle s/Suc. Ab-Intestato**", Expte. N° 737/15, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dr. Pablo Iván Malina
Abogado/Secretario

R.N° 160.152 E:31/8 V:4/9/15

>*<

EDICTO .- Expte. N° 01/15. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1) Secuestro N° 13090**, Una motocicleta, marca YAMAHA, motor marca YAMAHA N° **E3D5E111235** y chasis marca YAMAHA N° **8C6KE1270C0079862**, sin dominio colocado. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados

s/c. E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en López y Planes N° 26, Planta Baja, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita a PINTO, Osvaldo; D.N.I. N° 10.677.650; CUIT N° 20-10677650-5, por Edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Pinto Osvaldo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 5609/12, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "**(Fs. 18/19) Resistencia, 7 de junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...** CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra PINTO, Osvaldo, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis con treinta y nueve centavos (\$ 137.686,39) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Cuarenta y un mil trescientos cinco con noventa y dos centavos (\$ 41.305,92), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días (con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia) podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo José Simoni como patrocinante en la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ochenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 4.681,34), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, con más IVA si correspondiere y al Dr. Raúl Horacio Fernández la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 1.872,53), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE y protocolícese.- Omar A. Martínez - Juez". Resistencia, 08 de julio de 2015.

Roberto Alejandro Herlein

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c. E:2/9 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimioctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado KRILICH Miryam Beatriz CUIT N° 27-14333627-7 DNI N° 14333627, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo por tres (3) días a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derecho en la causa, "**Provincia del Chaco c/Krilich Miryam Beatriz s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 11673/12 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs. 169) Resistencia, 3 de junio de 2015.- ...** Habiendo-

se cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado KRILICH, Miryam Beatriz, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. (fs 16/17) Resistencia, 18 de febrero de 2013.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra KRILICH, Miryam Beatriz, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Noventa mil doscientos catorce con cincuenta y un centavos (\$ 90.214,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Veintisiete mil sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 27.064,35), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo José Simoni como patrocinante en la suma de Pesos Tres mil sesenta y siete con veintinueve centavos (\$ 3.067,29), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, y a las Dras. Lucía Inés Schweizer y María De Las Mercedes Santangelo en la suma de Pesos Seiscientos trece con cuarenta y seis centavos (\$ 613,46), para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE y protocolícese.- Omar A. Martínez - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 11 de agosto de 2015.

Carlos Dardo Lugon

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c. E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El señor Juez, Dr. Fabián Amarilla, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Obligado N° 229, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, comunica en los autos caratulados: **“Vallejos, Raúl y Cardozo, Walter c/Casur S.R.L. y/o Castro, Roberto Carlos s/Despido, Etc.”**, Expte. N° 1.666 año 2007 se resolvió: //sistencia, 21 de mayo de 2015. 1) Encontrándose firme y consentido lo proveído a fs. 166, estése a lo que se provee en la fecha. 2) Proveyendo el escrito de fs. 163, pto. I), téngase presente el oficio diligenciado y agregado a fs. 163/164, hágase saber. 3) Al pto. II) Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 segundo párrafo de la ley 7.434 y a fin de notificar la sentencia dictada en autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de los mismos. A tal fin ofíciese a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que desig-

nen con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 4) Al escrito que antecede, estése a lo proveído precedentemente pto. 3). 5) Notif. Fabián Amarilla, Juez Suplente Juzgado del Trabajo N° 2, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo, Segunda Nominación. Sentencia N° 34. Resistencia, 24 de abril de 2012. **Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo:** I.- HACER lugar a la acción promovida por los Sres. Raúl Vallejos y Walter Cardozo, y en consecuencia, condenar a la razón social CASUR S.R.L. y Roberto Carlos CASTRO a abonar al Sr. Raúl Vallejos \$ 37.409,79 y al Sr. Walter Cardozo \$ 42.503,27; sumas éstas que ascienden en total la suma de pesos Setenta y nueve mil novecientos trece con seis centavos (\$ 79.913,06), con más los intereses dispuestos en los considerandos. Ello, en el término de diez (10) días de quedar firme y ejecutoriado el presente decisorio, bajo apercibimiento de ley. II.- IMPONER las costas a cargo de los demandados (art. 129 de la ley 2.383). Los honorarios se difieren hasta la oportunidad en que exista monto firme en autos. III.- DESESTIMAR los rubros: Vacaciones no gozadas 2005 y 2006 y art. 8 y 9 de la Ley 24.013, por las razones expuestas en el presente resolutorio. IV.- REGÍSTRESE, protocolícese. Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto. Fdo.: Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación. Secretaría, 24 de julio de 2015.

Sonia E. Gómez Rellan

Abogada/Secretaria

s/c E:2/9 V:4/9/15

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2º piso, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho para que por sí o por apoderado hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sr. Aniceto Nicolás MONZON, DNI N° N° 5.590.360, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Monzón, Aniceto Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 7.950/14, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de agosto de 2015.

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 160.156 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: MOLINA, César Alberto, alias “Moli”, D.N.I. N° 27.584.823, de nacionalidad argentina, con 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión maquinista, domiciliado en Barrio 96 Vvdas. Mz. 04, Pc. 03, de esta ciudad, nacido en Villa Ángela en fecha 18 de noviembre de 1979, hijo de Igarzábal, Juan Carlos y de Lina Soledad Molina, y en la causa caratulada: **“Molina, César Alberto s/Abuso sexual”**, Expte. N° 1.211/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreesimiento N° 46 de fecha 07/07/2015, en la cual se resuelve: “1º) Conforme lo prescripto en el art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreeser total y definitivamente en la presente causa al imputado César Alberto Molina, en el delito de **«Abuso sexual con acceso carnal»**, art. 119 tercer párrafo del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 346 y 348 último párrafo del C.P.P...”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez titular de Garantías y Transición–, Secretario titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 21 de agosto de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c E:2/9 V:11/9/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Jacobo ROTT, M.I. 5.637260, y Perla SCLAR de ROTT, M.I. 10.980.229, en los autos caratulados: "**Rott, Jacobo y Sclar de Rott, Perla s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 355/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 24 de agosto de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 160.157 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Sara Olímpica CARBALLEIRA, M.I. N° 3.399.360, fallecida en fecha 10 de febrero de 2014, y de don Artemio Antonio GUAUSTI, M.I. N° 2.540.552, fallecido en fecha 19 de octubre de 1975, en esta ciudad. Así está ordenado en los autos caratulados: "**Guasti, Artemio Antonio y Carballeira, Sara Olímpica s/Sucesorio**", Expte. N° 2.693/14, Sec. N° 1, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. R. S. Peña, 26 de junio de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 160.160 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 241, 2º piso, altos, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. MAIDANA, Dina Yolanda, M.I. N° 5.274.267, a hacer valer sus derechos en los autos: "**Maidana, Dina Yolanda s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.353/2015, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 21 de agosto del 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 160.161 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don NAVARRETE, Juan Roque, de nacionalidad española, C.I. N° 19.130, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Navarrete, Juan Roque s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 431, Fo. 283, Año 2003. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 1 de julio de 2015.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 160.162 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de Natalio RAICEVICH, DNI N° 7.924.068, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Raicevich, Natalio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.228/2015, Sec. N° 1 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.164 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de María CHAVEZ, DNI N° 9.270.154, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley, en los autos: "**Chávez, María s/ Sucesorio s/Sucesorio**", Expte N° 1.135/2015, Sec. N° 1 del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de julio de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 160.165 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Marín, Faustino s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.510, año 2015, sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MARIN, Faustino, DNI N° 5.272.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.166 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Francisco TORRENTE VILAR, M.I. N° 93.482.980, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torrente Vilar, Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 1.545/15, Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 10 de julio de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.167 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandra Encarnación GIMENEZ, M.I. 1.222.031, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Giménez, Alejandra Encarnación s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 496/15. Villa Angela, 31 de julio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 160.174 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUJAN, Emanuel Eduardo, DNI N° 37.974.005, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Luján, Emanuel Eduardo s/Sucesorio**", Expte. N° 17/15c, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de agosto de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 160.175 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, de Charata, Chaco, en autos: "**Guglielmetti, Mario y Fariás, Rosa Saida s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 67/2015; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUGLIELMETTI, Mario, DNI N° 7.898.371, y FARIAS, Rosa Saida, DNI N° 6.517.039, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 20 de agosto de 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 160.177 >*< **E:2/9 V:7/9/15**

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de ACEVEDO, Nicasio, M.I. N° 7.915.413, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Acevedo, Nicasio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 6.029/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 160.178 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado Titular, Juzgado de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: **"Arce, Ramón Gaudioso y Zalazar, Natividad s/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 1.992/15, Sec. N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de su última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ramón Gaudioso ARCE, M.I. N° 3.551.175, y Natividad ZALAZAR, M.I. N° 6.586.265, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 25 de agosto de 2015.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 160.181 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Sr. Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Sr. Diego Gabriel Derewicki, Secretaria N° 8 a cargo de la Sra. María Celeste Núñez, cita a herederos y acreedores del Sr. Miguel Cándido BASAILL, M.I. N° 6.075.045, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"Basaill, Miguel Cándido s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 7.330/15. Resistencia, 20 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 160.182 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Valentín ZACARIAS (M.I. 3.549.420), en los autos: **"Zacarias, Valentín s/Sucesorio"**, Expte. 1.487/14, Sect. 1, a los fines que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario, 24 de octubre de 2014.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.184 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CEPEDA, Luis Beltrán, M.I. N° 7.422.027, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Cepeda, Luis Beltrán s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 48, año 2015 JC, Sec. única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 7 de julio de 2015.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 160.185 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Marina A. Botello, Secretaria, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, de Chaco, cita por 3 días y emplazando a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Alberto CARDOZO, M.I. 13.559.845, para que dentro de

treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Cardozo, Jorge Alberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 357/11. Barranqueras, 27 de octubre de 2014.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 160.186 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña Sandra Viviana FLORES, M.I. 20.092.035, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Flores, Sandra Viviana s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.033/15, que tramita ante la Secretaría N° 4 del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de julio del año 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 160.191 E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 119 Pc. 19 del Plan 713 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Sanabria, María Elena, D.N.I. N° 05.445.049, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 14 Pc. 02 del Plan 224 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Centeno, Dora Pelozo, D.N.I. N° 02.087.458, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de agosto de 2015.

Fernández, Mercedes
Abogada

s/c E:2/9 V:7/9/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"Cortés, Alva Lila Antonia s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 8.864/15, emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Alva Lila Antonia CORTES, D.N.I. N° 6.574.287, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por un (1) días en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.) y por tres (3) días en un diario local (Art. 702 CPCC). Resistencia, 25 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 160.188 E:2/9/15

EDICTO.- Por lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 11.867, y el Anexo II, Inc. C) Punto 1) de la RG 2.513 AFIP, se hace saber que el Sr. CUADRADO, Luis Angel, DNI M7.914.551, argentino, casado, con domicilio en José María Paz 726, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cede y transfiere en carácter de aporte a favor de LDG S.A. SA (en formación), con domicilio en Juan D. Perón 445, de la Ciudad de

Resistencia, parte los bienes de uso por el importe de \$ 8.840.000 que se encuentran afectados a actividad comercial del cual es titular. La escritura de ley fue suscripta el día 16/03/2015, a las ante la escribana Virginia Carolina Barbona, Titular del Registro Notarial N° 70, sito en Av. Alberdi 484, de la misma ciudad. Los reclamos de ley serán recibidos en recibidos en Av. Alberdi 484, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Cuadrado, Luis Angel
DNI N° M7.914.551

R.N° 160.189 E:2/9 V:7/9/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Inet se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: I.S.E.T. – TRES ISLETAS

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/15

Presupuesto Oficial: \$17.774.144,20

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 22/09/2015 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$17.775,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:24/8 V:2/9/15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y
MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
LICITACION PUBLICA N° 32/15

Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CHACO – DEPARTAMENTO LIBERTAD – PROVINCIA DE CHACO – REPUBLICA ARGENTINA y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución, completa de la obra.

Consulta de pliegos: A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs. B) En el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Chaco, sita en Pte, Marcelo T. de Alvear 145, Piso 2º, Ed. "B", Resistencia, Provincia de Chaco,

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 31 de agosto de 2015 hasta el día 18 de septiembre de 2015.

Presupuesto oficial: \$ 348.275.556,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Ocho millones Doscientos Setenta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Plazo de ejecución obra: 900 (Novecientos) días corridos (Art. 4º P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8º

Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 horas, del día 20 de octubre de 2015, (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00 horas, del día 20 octubre de 2015.

Lic. Pablo M. López Tascon

Director de Compras y Servicios Generales

R.N° 160.173 E:28/8 V:16/9/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO

Dirección de Administración

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 687/2015

Actuación Simple N° E11-2015-321-A

Objeto del llamado: Adquisición de un automotor utilitario 0 Km., naftero, entre otros, equipado con todos los accesorios de fábrica, con destino a la Dirección Provincial del Trabajo.

Presupuesto oficial: Es de Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), autorizado por Resolución N° 0810/15.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo- Marcelo T. de Alvear N° 145- 3º Piso- Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 04 de Septiembre del 2015, a las 09:00 horas.

Consultas: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3º Piso - Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 -Interno 8851

Venta de pliegos: A partir del 28/08/2015 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 3º Piso, Casa de Gobierno.

Precio de los pliegos: Pesos Ciento ochenta (\$ 180,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

Recepción de las ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

C.P. Néstor Hugo Sager

Secretario Técnico

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:28/8 V:2/9/15

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

EN AR SA

Energía argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA 001/2015

ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5LX60M y X70M

DE DIÁMETRO Ø16" y Ø24"Dn.(PULGADAS)

* **Objeto:** Adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN CAÑERÍA	CANTIDAD (M)
1	CAÑO Ø406,4mm (16") - API5L X60M - e: 6,4 mm-PSL2	274.669
	CAÑO Ø406,4 mm (16") - API5L X60M - e: 8,7 mm-PSL2	18.528
	CAÑO Ø406,4 mm (16") - API5L X60M - e: 10,3 mm-PSL2	34.286
2	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API5L X70M - e: 7,9 mm-PSL2	14.501
	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API5L X70M - e: 11,9 mm-PSL2	26.317
	CAÑO Ø609,6 mm (24") - API5L X70M - e: 11,9 mm-PSL2, espesor 8mm.	2.500

Las tuberías serán fabricadas según la especificación ENARSA 00 – L – ET -0001 Rev.3 y Revestidas según especificación técnica ENARSA – 00 – L – ET - 0002 Rev.1.

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de los renglones o de parte de los mismos traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- * **Valor del pliego:** Pesos Diez mil (\$ 10.000).
- * **Presentación de ofertas:** Hasta el día 28 de septiembre de 2015 a las 10.30 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 2^{do} piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.
- * **Apertura de ofertas:** El día 28 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2^{do} piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.
- * **Presupuesto oficial:** El presupuesto global estimado de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Ciento setenta y dos millones (\$ 172.000.000), más IVA y Dólares Estadounidenses Sesenta millones ochocientos mil (U\$S 60.800.000), más IVA.
- * **Garantía de mantenimiento de oferta:** Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, tanto de la suma en Pesos como de la suma en Dólares Estadounidenses.
- * **Publicación del pliego y consultas:** www.enarsa.com.ar
- * **Consultas:** Deberán ser formuladas durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura. Las mismas serán formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 3^{er} Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas, con la firma del oferente y su representante, y harán concreta referencia de los puntos a aclarar.
- * **Venta de pliego de bases y condiciones:** A partir del lunes 31 de agosto de 2015 y hasta UN (1) día hábil anterior de la apertura de las ofertas, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2^{do} Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas.

Walter R. Fagyas

Presidente - Energía Arg. S.A.

c/c. E:28/8 V:30/9/15

>*<
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 027/2015
EXPEDIENTE N° 0121/15

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de papeles.

Destino: Stock del depósito de suministros con destino a distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 1.400.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos mil).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2015.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 028/2015
EXPEDIENTE N° 122/15

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de acondicionadores de aire, anafes y ventiladores.

Destino: Fuero contra el narcotráfico.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2015.

Hora: 08:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 363.000,00 (Pesos Trescientos sesenta y tres mil).

#####

LICITACION PUBLICA N° 029/2015
EXPEDIENTE N° 0123/15

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de artículos de limpieza.

Destino: Stock del depósito de suministros con destino a distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 658.000,00 (Pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 030/2015
EXPEDIENTE N° 0125/15

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de útiles de oficina.

Destino: Stock del depósito de suministros con destino a distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 1.082.000,00 (Pesos Un millón ochenta y dos mil).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2015.

Hora: 08:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:31/8 V:9/9/15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas
Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA N° 11/2015

- OBRA: "75 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRANQUERAS - CHACO", Convenio con Asociación Civil del Servicio Penitenciario Federal "16 de Julio" – Distribuidas en 2 grupos de 40 y 35 viviendas.

- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 25,598,300,00.

- PLAZO DE OBRA: según grupo.

GRUPO	OBRA	TERRENO	CANT. DE VIV.	TIPOLOGIA	SUBTOTAL PROTOTIPOS	PLAZO (meses)	PRESUPUESTO OFICIAL (Viviendas, Infraestructura y Ob. Comp.) - APORTACION	CAPACIDAD DE CONTRAT.
1	"40 Viviendas, Infraest. y O. Compl. en Barranqueras" - Convenio con Asociación Civil Empleados del Servicio Penitenciario Federal "16 de Julio".	Cir. II; Secc. "D", Ch 296; Pc. 55.	38	BASICA	\$339.500,00	8	\$ 13.647.900,00	\$ 18.197.200,00
			2	DISCAP.	\$373.450,00			
2	"35 Viviendas, Infraest. y O. Compl. en Barranqueras" - Convenio con Asociación Civil Empleados del Servicio Penitenciario Federal "16 de Julio".	Cir. II; Secc. "D", Ch 296; Pc. 59.	33	BASICA	\$ 339.500,00	8	\$ 11.950.400,00	\$ 15.933.866,67
			2	DISCAP.	\$ 373.450,00			
TOTAL			75				\$ 25.598.300,00	

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: según grupo.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada Obra.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Quinientos con 00/00 (\$ 6,500,00).

Venta del Pliego: A partir del 26/08/2.015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 11/09/2.015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 11/09/2.015 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN
CHACO

CONVOCATORIAS

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA FAMILIA

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Asociados de la:

Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Septiembre de 2015, a las 21 hs., en sus instalaciones, sito en calle 16 entre calles 15 y 17, de General Pinedo, Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del orden del día.
- 2°) Apertura del Acto.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 09 cerrado el 30 de junio de 2015.
- 4°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Kibich, José

Presidente

R.N° 160.158

Cardozo, Gisela Noemí

Secretaria

E:2/9/15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DU GRATY

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Asociados del: Centro de Jubilados y Pensionados o Retirados Nacionales y Provinciales Du Graty

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados o Retirados Nacionales y Provinciales Du Graty, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 2015, a las 18 hs., en sus instalaciones, sito en Alberdi 331, de Coronel Du Graty, Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura del Acto.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 04 cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 3°) Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva y de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por terminación de mandato.
- 4°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Salma, Rosa

Presidente

R.N° 160.159

Sabo, Eva

Secretaria

E:2/9/15

ASOCIACION ARA SUNU

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre, a las 20,00 hs., en la sede social, sito en calle José Ingenieros esquina Rawson, de Villa Angela, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, juntamente con la Presidente a cargo.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2013/2014 y 2014/2015 cerrado el último el 31 de Marzo del 2015.
- 3°) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos para el acto eleccionario.
- 4°) Fijación de cuota societaria.
- 5°) Elección de autoridades, todos por dos años y por vencimiento de mandato: Un presidente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Protesorero; tres Vocales Suplentes, tres Vocales Titulares, dos Vocales Titulares y un vocal Suplente.

La Asamblea comenzará en la fecha y hora indicada, con la mitad más uno de los asociados. Si no contara con el número reglamentario, pasada una hora de espera, la misma sesionará con los socios presentes. Para participar en la Asamblea se debe estar con la cuota al día con tesorería. La elección de los miembros de Comisión Directiva se ajustará a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 20). La Asamblea no se suspende por lluvia.

María Alejandra Sosa

Presidente a cargo por Renuncia

R.N° 160.163

E:2/9/15

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS LUCERO DEL ALBA

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Sr. Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre, a la hora 18 en la escuela N° 433 del Barrio Ucal, ubicada en Av. 9 de Julio 5300, de la ciudad de Barranqueras, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 19 cerrado el 31/03/15.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydée Gómez

Secretaria

R.N° 160.169

Blas Bogarín

Presidente

E:2/9/15

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO CHARATA

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**CONVOCATORIA**Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 25 de Agosto de 2015, constancias obrantes en el Acta N° 9, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede Social, sito en calle Mitre y Caseros, de la ciudad de Charata, el día 22 de Septiembre de 2015, a partir de las 21.30 hs., a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivo de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2014.
- 5) Renovación del 50% de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, según art. 34 del Estatuto.

Angel Emilio Bruno

Presidente

R.Nº 160.171**E:2/9/15**

>*<

CLUB DEPORTIVO COMERCIO DE SANTA SYLVINA

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

El Club Deportivo Comercio, de Santa Sylvia, convoca a sus Socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 18 de Septiembre de 2015, a las 20 horas, en su Sede Social, sita en Hipólito Yrigoyen 543, de Santa Sylvia, Chaco, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

PRIMERO: Designación de 2 Socios, para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior.

TERCERO: Explicación de los motivos por los que esta Convocatoria se lleva a cabo, fuera de término.

CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, conjuntamente con él Cuadros de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N° 39, cerrado al 28 de Febrero de 2015.

QUINTO: Reformas del Articulado de nuestro Estatuto Social.

SEXTO: Fijación del valor de las Cuotas Societarias.

Nota: No habiendo una asistencia de la mitad más uno de los Socios a la hora fijada, se espera una (1) hora y luego se sesiona y se resuelve cualquier punto con la cantidad de socios presentes, siendo las resoluciones tomadas, totalmente válidas para cualquier efecto.

Romero, Ariel Eduardo

Secretario

Piela, Jorge Alberto

Presidente

R.Nº 160.172**E:2/9/15****ASOCIACION CIVIL "EFRAIN"**

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre del 2015, a las 18 hs., sito en mz. 6 pc. 7, B° 506 viv., Fontana, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- Elección de Secretario de Acta.
- Presentación de los Estados Contables. Ej.: N° 6 y Memoria Anual.
- Informe de Revisores de Cuentas.
- Informe del Auditor.
- Elección de dos socios para firmar el libro de acta.

Dujaut, Marcelo

Presidente

R.Nº 160.179**E:2/9/15**

>*<

SOCIEDAD DE PEDIATRIA DEL CHACO**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Sociedad de Pediatría del Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse el día 30 de Septiembre del año 2015, a las 15:00 horas, en el domicilio de la entidad, sito en Concepción del Bermejo 265, de la ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- La designación de dos asociados para la firma del acta de reunión, juntamente con el Presidente y el secretario.
- 2- La consideración de la Memoria y el Balance General, Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2015 e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3- La elección de los miembros del consejo directivo y de las juntas fiscalizadoras, titulares y suplentes.

Dra. Emilce Gutiérrez

Presidente

R.Nº 160.183**E:2/9/15****REMATES**

EDICTO.- Diego Alberto Caballero, Juez del Trabajo, Villa Angela, hace saber por tres días, Martillero Eduardo Fabián Díaz, rematará 11 de septiembre del cte. año, a las 17 hs., en España N° 195, esta ciudad: Pc. 3, Mz. 16, Folio Real Matrícula N° 6.122, ubicado en Quebracho Blanco e/ Lisandro de la Torre y Urquiza, baldío, adeuda impuestos \$ 1.553,04. Condiciones: base \$ 12.921,30 (2/3 parte valuación fiscal), contado, mejor postor, comisión 6% cargo comprador, seña 10% en el acto del remate, saldo dentro cinco días aprobada subasta. Desocupado. Informes: lugar subasta, horario oficina. Autos: "**Saucedo, Darío Alejandro c/I.M.M.A. S.A. s/Ejecución de Sentencia en autos (62/99)**", Expte. N° 211, fo. 266, año 2001. Villa Angela, 14 de agosto de 2015.

Dra. Gladys Verónica Molina

Abogada/Secretaria

s/c

E:2/9 V:7/9/15

>*<

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El viernes 25 de Septiembre de 2015, a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT

Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Roque Sáenz Peña Nº 570 –sede del Colegio de Martilleros–, de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCARENAULT, TIPO SEDAN 4PTAS, MODELO MEGANE II 2.0 16V LUXE, AÑO 2008, MOTOR MARCA RENAULT Nº F4RZ770C134922, CHASIS MARCA RENAULT Nº 93YLM2G368J006948, DOMINIO HMW 442. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 25 de Septiembre de 2015, a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 –sede del Colegio de Martilleros–, de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Mario A Fernández Corona –Juez–, en los autos caratulados: “**Rombo Compañía Financiera SA c/Depretto, Cecilia Mabel s/Secuestro**”, Expte. Nº 106.894/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera SA, con domicilio legal en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1744, Capital Federal. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 28 de agosto de 2015.

Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.Nº 160.180

E:2/9 V:7/9/15

CONTRATOS SOCIALES

GAMMA MOVIMIENTOS PORTUARIOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**Gamma Movimientos Portuarios S.A. s/Cambio de Jurisdicción y Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social**”, Expte.: E-3-2014-2306-E, se hace saber por un día, que los Accionistas Gabriel Alejandro Urso, DNI Nº 21.468.896, y Gabriel González, DNI Nº 17.125.282, que representan el 100% del capital social de la firma: “GAMMA MOVIMIENTOS PORTUARIOS S.A.” (CUIT: 30-70866337-5), inscripta en la Inspección General de Justicia, de Buenos Aires, el 11 de febrero de 2004, bajo el número: 1.818, del Libro 24, tomo de Sociedades por Acciones; por Asamblea Extraordinaria de Socios, del 07 de marzo de 2013, por unanimidad deci-

dieron: el CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA “GAMMA MOVIMIENTOS PORTUARIOS S.A.”. Los Accionistas, modifican la cláusula **Primera** del Estatuto Social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “La sociedad se denomina «GAMMA MOVIMIENTOS PORTUARIOS S.A.» y tiene su domicilio legal en la localidad de Makallé, Departamento General Dónovan, Provincia del Chaco, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero”. Se designa como domicilio legal y Sede Social a Parcela 7, Colonia Juan Penco, localidad de Makallé, Departamento General Dónovan, Provincia del Chaco. Resistencia, 26 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.170

E:2/9/15

>*<

VIA RAPIDA SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**Vía Rápida SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas; Cambio Sede Social y Designación Nuevo Gerente, Modificación Contrato Social cláusulas 2º, 3º y 7º respectivamente**”, Expte. E-3-2015-3002-E, se hace saber por un día que: conforme al contrato privado de Cesión de Cuotas de fecha 14/04/2015 y Acta Nº 74 de fecha 03/07/2015, que ratifica y rectifica Actas Nº 70, 71, 72 y 73 de fechas 10/03, 14/04, 15/04 y 20/04 del año 2015, los señores socios Jorge Ariel MEDVEDEFF, DNI Nº 24.908.028 con domicilio en calle Mendoza Nº 185, y Daniel Oscar MEDVEDEFF, DNI Nº 18.324.627, con domicilio en calle Inmaculada Concepción Nº 132, Dpto. 23, ambos de la ciudad de Resistencia –Chaco–, han cedido y transferido a título de venta la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad “VIA RAPIDA SRL”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el número 10, Folio 62/66, del Libro 31º de Sociedad de Responsabilidad Limitada, año: 1997, a favor de Rolando Ariel NEUENDORF, CUIT Nº 20-29870299-2, nacido el 10/02/1983, argentina, con domicilio Inmaculada Concepción Nº 162, piso 2, depto. 30, Resistencia –Chaco–, y a Diego Alejandro López, CUIT Nº 20-26447676-4, nacido el 13/05/1988, argentina, con domicilio Mz. 39, Casa 289, Mbk 17, Bº San Cayetano, Resistencia –Chaco–, Designando nuevo gerente al Sr Rolando Ariel Neuendorf, y cambiando el domicilio de la sociedad, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 2º, 3º y 7º, redactadas de la siguiente manera: “**Segunda:** El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 144.500) que se divide en cuotas partes iguales de pesos cien cada una (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Diego Alejandro López 72 cuotas por la suma de pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200) y el señor Rolando Ariel Neuendorf 1.373 cuotas por la suma de pesos Ciento treinta y siete mil trescientos (\$ 137.300). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma

proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". **"Tercera:** La sociedad tendrá su domicilio social en calle Brown N° 675, ciudad de Resistencia. Pudiendo establecer además agencia o sucursales en cualquier lugar del país". Y **"Séptima:** Los señores socios en este acto y por unanimidad designan como Gerente al señor Rolando Ariel Neuendorf, DNI 29.870.299, CUIT N° 20-29870299-2, por un período renovable de cinco (5) años, quien acepta de conformidad desempeñar el cargo para lo que ha sido designado". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 26 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.176

E:2/9/15

————— >*< —————
VARE-VIAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"VARE-VIAL S.R.L s/Inscripción de Contrato"**, Expte. N° E-3-2015-3921-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 27 de Julio de 2015, entre la Sra. Carmen Graciela GÓMEZ, argentina, casada con Jorge Raúl VARELA, comerciante, DNI: 21.849.216, CUIT N°: 27-21849216-4, nacida el día 14 de Diciembre del año 1970; el Sr. Jorge Raúl VARELA, argentino, casado con Carmen Graciela GÓMEZ, comerciante, DNI: 14.799.621, CUIT N° 20-14799621-8, nacido el día 28 de Mayo de 1962, ambos con domicilio en calle 51 entre 2 y 4, S/N, Barrio Ensanche Norte, y el Sr. Nelson Jorge VARELA, argentino, soltero, comerciante, DNI: 33.675.334, CUIT N° 20-33675334-2, nacido el día 20 de Enero de 1988, con domicilio en Mz. 51, Pc.15 S/N, Barrio Puerta del Sol, todos de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad de la que forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de VARE-VIAL S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle 51 entre 2 y 4, S/N, Ensanche Norte, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco jurisdicción de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, plazo de duración 50 años. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Inmobiliaria y financiera:** Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos y rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Ser contratista del estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. **Transporte terrestre:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combusti-

bles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución y almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar, y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. **Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados:** Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados de la industria alimenticia.- El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) formado por 200 cuotas de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente forma: El socio Jorge Raúl VARELA (100) cuotas por un valor nominal de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00); el socio Nelson Jorge VARELA, (50) cuotas por un valor nominal de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) y la socia Carmen Graciela GÓMEZ, (50) cuotas por un valor nominal de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00); Cada cuota da derecho a un (1) voto. Integrando cada uno de los socios el veinticinco por ciento (25%) de su aporte en dinero en efectivo. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Raúl VARELA, DNI: 14.799.621, CUIT N° 20-14799621-8, con domicilio en calle calle 51 entre 2 y 4, S/N, Barrio Ensanche Norte, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad durante el plazo de duración de la misma y mientras dure su buena conducta. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 24 días del mes de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.168

E:2/9/15

————— >*< —————
CODUTTI Y SIMONI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"Codutti y Simoni S.A. s/Inscripción de Directorio"**, Expte. E-3/6859/14, se hace saber por un día que, tal como consta en el Acta de Asamblea del 24/06/2014, se ha decidido que el Directorio de CODUTTI Y SIMONI S.A., estará compuesto por Jorge Eduardo Codutti, Director Titular y Presidente, DNI N° 24.908.336, soltero, argentino, Ingeniero, domiciliado en Santiago del Estero 1.058, Resistencia, Chaco, y Delia Aída Dellamea, Directora Suplente, DNI N° 5.303.232, viuda, argentina, jubilada, domiciliada en Santiago del Estero 1.058, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 24/06/2014 y finaliza el 23/06/2017. Resistencia, 26 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.190

E:2/9/15